

**DOF: 28/12/2013**

**ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2014.**

---

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.**

MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, Secretaria de Salud, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 31, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y 5, apartado D, fracción IV y 7, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, el Presupuesto de Egresos de la Federación, señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo el referido artículo 77 establece que las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación, respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes;

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Salud, como se desprende del artículo 5, apartado D, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2013;

Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre del 2013, se establece que el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, estará sujeto a las Reglas de Operación que, para tal efecto se emitan;

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el responsable del desarrollo y la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, así como de dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y evaluar sus resultados;

Que el Programa de Atención a Personas con Discapacidad no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, y

Que los gastos indirectos del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2014, se ajustarán a lo establecido en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y a los numerales 11 y 29, de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013, he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO**

**Artículo Único.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2014, formuladas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil catorce.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinte de diciembre de dos mil trece.- La Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López.**- Rúbrica.

## **PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

### **CONTENIDO**

1. Presentación
2. Acrónimos y Glosario de términos
3. Objetivos
  - 3.1. General
  - 3.2. Específico
4. Lineamientos
  - 4.1. Cobertura
  - 4.2. Población Objetivo
  - 4.3. Beneficiarios del Programa
  - 4.4. Requisitos para las Instancias Ejecutoras del Programa
  - 4.5. Participantes
    - 4.5.1. Instancia Normativa
    - 4.5.2. Otras Instancias Participantes
    - 4.5.3. Instancias Ejecutoras del Programa
  - 4.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones
    - 4.6.1. Derechos de las Personas con Discapacidad Beneficiadas a través de la ejecución de Proyectos.
    - 4.6.2. Obligaciones
      - 4.6.2.1. Obligaciones de las Personas con Discapacidad Beneficiadas a través de la ejecución de Proyectos.
      - 4.6.2.2. Obligaciones de las Instancias Ejecutoras del Programa
      - 4.6.2.3. Obligaciones Específicas de la Instancia Normativa
      - 4.6.2.4. Obligaciones Específicas de la Instancia Coordinadora Nacional del Programa
    - 4.6.3. Sanciones
5. Operación
  - 5.1. Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos
    - 5.1.1. Diagrama de Flujo del Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos
  - 5.2. Características de los Apoyos y Vertientes
    - 5.2.1. Criterios para el apoyo a Personas con Discapacidad en Caso de Situación de Desastre Ocasionada por Fenómenos Naturales.
  - 5.3. Gastos Indirectos del Programa
  - 5.4. Criterios para el Esquema de Complementariedad
  - 5.5. Coordinación Institucional
6. De los Proyectos del Programa

## 6.1. De los Proyectos

### 6.1.1. Del Padrón de la Población Objetivo Beneficiada

### 6.1.2. Indicadores de los proyectos

## 6.2. Modificaciones de Proyectos

### 6.2.1. Solicitud de Recursos Adicionales

## 7. Criterios Metodológicos para Asignación de Subsidios a Proyectos

7.1. Asignación de subsidios para la atención de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y/o políticas públicas, así como los proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil

7.2. Asignación de recursos para la atención de proyectos estatales en materia de discapacidad mediante ecuación de distribución

## 8. Ejecución

### 8.1. Ejercicio de los Subsidios

#### 8.1.1. Comprobación del Gasto

### 8.2. Avances Físico-Financieros

### 8.3. Informe Final de Resultados

## 9. Evaluación

### 9.1. Evaluación Interna

### 9.2. Evaluación Externa

#### 9.2.1. Fiscalización, Control y Vigilancia

### 10. Transparencia

### 11. Participación Social

#### 11.1. Participación en Proyectos

#### 11.2. De los Convenios de Concertación

#### 11.3. Participación en Control y Vigilancia

##### 11.3.1. Contraloría Social

##### 11.3.2. Monitoreo Ciudadano

### 12. Quejas y Denuncias

### 13. Anexos

## 1. Presentación

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1o., señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, asimismo en su artículo 4o., párrafos cuarto y quinto, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos,

proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e Igualdad de Oportunidades, el cual busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país. Asimismo, busca asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

Dicho Plan Nacional de Desarrollo, establece la estrategia 2.2.4. "Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena", bajo las siguientes líneas de acción:

- Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su Rehabilitación.
- Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.
- Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), como organismo público descentralizado, de acuerdo al artículo 172, de la Ley General de Salud; 7, 9, 15, 24, 27 y 28, de la Ley de Asistencia Social, es el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y en ese ámbito sus actividades se relacionan, entre otras con la promoción, coordinación y concertación de acciones en la materia.

Las acciones de Asistencia Social, están enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad con un enfoque de Igualdad de Oportunidades y fortalecimiento del desarrollo humano sustentable, como base para la ampliación de capacidades y el mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos más vulnerables, soportado en que la Asistencia Social es una acción obligatoria para el Estado y un derecho de todos los mexicanos.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad contempla la protección y las medidas que el Estado debe facilitar para que las personas con discapacidad puedan gozar de los derechos que les permitan acceder a condiciones de inclusión, en un marco de respeto e Igualdad de Oportunidades. En este sentido el Programa de Atención a Personas con Discapacidad se establece como una política pública que contribuye a facilitar la inclusión de las personas con discapacidad; por ello el SNDIF promueve y realiza acciones a través del citado Programa.

La familia en el proceso de desarrollo humano, debe cumplir su papel central en la formación y realización de sus integrantes. En este sentido, las políticas públicas en la perspectiva de la Igualdad de Oportunidades deben orientarse a su fortalecimiento de manera transversal impulsando acciones que promuevan el desarrollo integral de la familia.

De ahí el interés del SNDIF de que la Asistencia Social, se constituya como el fundamento central de las acciones que contribuyan al logro de los objetivos gubernamentales, su misión y visión institucional.

## **2. Acrónimos y Glosario de términos**

### **Acrónimos**

**CIPOB:** Cédula de Información de la Población Objetivo Beneficiada;

**CURP:** Clave Única de Registro de Población;

**DGJEI:** Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional;

**DGPOP:** Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;

**DGR:** Dirección General de Rehabilitación;

**LEFAROSC:** Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil;

**OIC:** Órgano Interno de Control;

**OSC:** Organización de la Sociedad Civil;  
**PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación;  
**RFOSC:** Registro Federal de las Organizaciones Sociales Civiles;  
**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;  
**SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;  
**SFP:** Secretaría de la Función Pública;  
**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público;  
**SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;  
**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;  
**TESOFE:** Tesorería de la Federación, y  
**UAIS:** Unidad de Asistencia e Integración Social del SNDIF.

### **Glosario de términos**

**Apoyos:** Los subsidios que otorga el Gobierno Federal a través del SNDIF a los Beneficiarios de este Programa;

**Asistencia Social:** El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;

**Ayuda en Especie:** Los bienes o servicios que son prestados o entregados a los Beneficiarios del Programa sin que medie algún tipo de apoyo o retribución económica.

**Ayudas Técnicas:** Los dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las Personas con Discapacidad;

**Ayuda Funcional:** Los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas que presentan una discapacidad temporal o permanente, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser realizadas o requieran de un mayor esfuerzo para su realización.

**Beneficiarios del Programa:** El SEDIF, SMDIF y OSC que brinden atención a las Personas con Discapacidad, a través de sus proyectos apegados a este Programa.

**Convenio de Coordinación:** El instrumento jurídico que suscriben el SNDIF y los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia para la asignación de los recursos con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Atención a Personas con Discapacidad;

**Convenio de Concertación:** El instrumento jurídico que suscriben el SNDIF y las **OSC** para la asignación de los recursos con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Atención a Personas con Discapacidad;

**Discapacidad:** Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;

**Entidad Federativa:** Los Gobiernos de los Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal;

**Expediente Técnico:** El archivo administrativo integrado y resguardado por el ejecutor del proyecto que concentra los siguientes documentos: el proyecto aprobado, el Convenio original firmado, copia del recibo fiscal emitido por la Instancia Ejecutora, relación de gastos firmada por la Instancia Ejecutora y en su caso, copia del reintegro que se haga a la Tesorería de Federación, informe de avance físico financiero, informe final de resultados y cédulas de información de la población objetivo beneficiada o padrón de la población objetivo beneficiada y bitácora fotográfica; y el cual también se integra y resguarda por la DGR.

**Igualdad de Oportunidades:** El proceso de adecuaciones, ajustes y mejoras necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las personas con discapacidad su inclusión, convivencia y participación en Igualdad de Oportunidades con el resto de la población;

**Instancia Coordinadora Nacional del Programa:** La DGR, de conformidad con el artículo 30

BIS, Fracción III, del Estatuto Orgánico del SNDIF.

**Instancia (s) Ejecutora (s):** Los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y las **OSC** que sean responsables de la ejecución de proyectos en el marco del Programa, estas últimas siempre que su focalización sea hacia la atención de las personas con discapacidad y cumplan con la normativa federal vigente para ser sujetos de apoyo.

**Instancia Normativa:** La UAIS, de conformidad con en el artículo 17, fracción I y II, del Estatuto Orgánico del SNDIF.

**Número de Control:** La clave con que se identifica a los proyectos que quedan registrados en el inventario de Obras y acciones, asignado por la UAIS;

**Obras:** La construcción, remodelación, ampliación o adecuación de los bienes inmuebles;

**Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC):** Aquellas sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, a las que se les ha reconocido capacidad jurídica independiente a la de sus integrantes para adquirir derechos y contraer obligaciones, que se crearon para el cuidado, atención o salvaguarda de los derechos de las personas con discapacidad y sin fines de lucro que busquen apoyar y facilitar la participación de las personas con discapacidad en las decisiones relacionadas con el diseño, aplicación y evaluación de programas para su desarrollo e inclusión social;

**Personas con Discapacidad:** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás;

**Prevención:** La adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, intelectuales, mentales y sensoriales;

**Programa:** El Programa de Atención a Personas con Discapacidad;

**Proyecto:** El instrumento documental que integra Obras o acciones que contribuyen a un objetivo común y que están alineadas a las vertientes del Programa;

**Reglas:** Las Reglas de Operación del Programa;

**Rehabilitación:** El proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, social y educativo entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle una mejor integración social;

**Revisión Técnica:** El análisis de gabinete realizado con la finalidad de determinar si las condiciones de funcionalidad y operatividad de las Obras o acciones contenidas en un Proyecto son acordes al objetivo del mismo y cuyo resultado deberá expresarse en términos de viabilidad.

### **3. Objetivos**

#### **3.1. General**

Contribuir a que la población con discapacidad beneficiada por el Programa mejore su calidad de vida mediante acciones que promuevan su inclusión social.

#### **3.2. Específico**

Favorecer el desarrollo integral de las personas con discapacidad a través de la instrumentación de proyectos.

### **4. Lineamientos**

#### **4.1. Cobertura**

Se dará cobertura a nivel nacional mediante la coordinación y concertación respectiva con los SEDIF, SMDIF a través de los SEDIF y OSC.

#### **4.2. Población Objetivo**

Personas con discapacidad preferiblemente aquellas en situación de pobreza, que habiten en zonas urbanas y rurales, atendidas por el SNDIF, SEDIF, SMDIF y OSC en todo el territorio nacional.

#### **4.3. Beneficiarios del Programa**

Los SEDIF, SMDIF y OSC que brinden atención a las Personas con Discapacidad, a través de sus proyectos alineados a este Programa.

#### **4.4. Requisitos para las Instancias Ejecutoras del Programa**

Las Instancias Ejecutoras deberán presentar a la UAIS su(s) proyecto(s) de acuerdo al Formato para la Identificación y Validación de Proyectos que en su caso corresponda (Anexo 2 y Anexo 2A). Dichos proyectos deberán cumplir con lo establecido en el numeral 6.1, así como con el resto de las características planteadas en las presentes Reglas. Estos proyectos podrán ser presentados preferentemente durante el primer trimestre del año y con el propósito de cumplir con lo anterior, las Instancias Ejecutoras podrán dirigirse a Prolongación Xochicalco 947 Segundo Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México Distrito Federal, o comunicarse al número telefónico 01-55-30-03-22-00, extensiones 4021 o 4014.

El proceso para la presentación de proyectos ante la UAIS se muestra en el Diagrama de flujo del Procedimiento para la selección y ejecución de proyectos del numeral 5.1.1 de las presentes Reglas.

- Los proyectos presentados por los SEDIF, serán elaborados en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos para SEDIF (Anexo 2). Los proyectos presentados por las OSC, serán elaborados en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos para OSC (Anexo 2A).
- Cuando las Instancias Ejecutoras sean SMDIF, deberán enviar su(s) proyecto(s) a través del SEDIF que les corresponda.

Para los proyectos presentados por OSC que incluyan estudios e investigaciones, deberán enfocarse a desarrollar y ampliar el conocimiento de cualquiera de las tres vertientes relacionadas con el tema de discapacidad, como lo señala el numeral 5.2. El proyecto podrá apoyar la investigación desde su proceso de desarrollo hasta su conclusión.

De forma adicional a los requisitos previamente planteados, las OSC que pretendan ser Instancias Ejecutoras, deberán:

- a) Contar con recibos que reúnan los requisitos fiscales vigentes emitidos por la SHCP;
- b) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar con el SNDIF, con el OIC del SNDIF, o cualquier otra dependencia o entidad federal. Las OSC con proyectos apoyados por el Programa en el Ejercicio Fiscal anterior que no hayan entregado al SNDIF el Informe Final completo de cada proyecto, así como los documentos señalados en el numeral 8.1.1. Comprobación del Gasto, se considerarán con incumplimiento, lo cual constituye un impedimento jurídico-administrativo para poder participar en el presente Ejercicio Fiscal de acuerdo al numeral 4.6.3.;
- c) Que el objeto social de la OSC sea congruente con los objetivos del Programa;
- d) Que el objetivo del proyecto sea congruente con los objetivos del Programa;
- e) Estar inscritas en el RFOSC y mantener actualizada, conforme a la LFFAROSC, la información correspondiente a vigencia de su representación legal, objeto social, domicilio legal, órganos de gobierno y dirección;
- f) Estar Inscritas en el Directorio Nacional de las Instituciones de Asistencia Social, en los términos establecidos en el capítulo VIII de la Ley de Asistencia Social;
- g) Declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, y
- h) Haber cumplido con las obligaciones en los términos a que se refiere el artículo 7 de la LFFAROSC en su fracción V, y el 14 de su Reglamento.

Las instancias ejecutoras, deberán asegurar la existencia de una cuenta bancaria productiva específica que identifique los recursos que se otorgarán a través de este Programa, que los distinga de cualquier otro Programa federal, estatal, o municipal o de recursos adicionales de organismos del sector privado y otras organizaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **4.5. Participantes**

##### **4.5.1. Instancia Normativa**

El SNDIF a través de la UAIS, será la instancia que interpretará cualquier aspecto operativo previsto en las

presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

#### **4.5.2. Otras Instancias Participantes**

La DGR dará seguimiento de la comprobación de los recursos otorgados a los SEDIF, SMDIF (a través de los SEDIF) y las OSC.

A petición de la Instancia Normativa, y atendiendo al ámbito de su competencia, podrán participar las Direcciones Generales del SNDIF, mediante el acompañamiento técnico del Programa.

Los órganos internos de control de cada orden de gobierno serán las instancias que, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

#### **4.5.3. Instancias Ejecutoras del Programa**

Los SEDIF, SMDIF a través de los SEDIF y OSC serán las Instancias Ejecutoras, a través de la suscripción de los Convenios respectivos y del cumplimiento de lo establecido en los Proyectos aprobados, debiendo destinar los recursos federales que reciban, incluidos los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los objetivos y fines del proyecto aprobado el cual deberá estar sujeto al propio Programa.

Las Instancias Ejecutoras podrán auxiliarse de otras dependencias Federales, Municipales, OSC e Instituciones de Educación Superior, según lo determinado en el proyecto presentado.

La supervisión directa de los proyectos estará a cargo de las Instancias Ejecutoras del Programa, por lo que éstas deberán otorgar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y

verificación de las Obras y acciones contenidas en los proyectos apoyados por el Programa. Asimismo, será responsabilidad de las Instancias Ejecutoras del Programa que los proyectos garanticen el apoyo correspondiente a la población objetivo.

#### **4.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones**

##### **4.6.1. Derechos de las Personas con Discapacidad Beneficiadas a través de la ejecución de proyectos**

Las personas con discapacidad beneficiadas a través de la ejecución tienen derecho a:

- Recibir por parte de las Instancias Ejecutoras, un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación en los términos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado ante las Instancias Ejecutoras;
- Recibir los Apoyos o servicios derivados de los proyectos instrumentados por las Instancias Ejecutoras conforme a lo que establezcan estas Reglas y la legislación vigente.

##### **4.6.2. Obligaciones**

**4.6.2.1. Obligaciones de las Personas con Discapacidad Beneficiadas a través de la ejecución de Proyectos**

Las personas con discapacidad beneficiadas a través de la ejecución de proyectos atenderán los requisitos establecidos en las presentes Reglas, así como los que determinen las Instancias Ejecutoras y la Instancia Normativa, entre los que podrá figurar la siguiente información:

- Manifestar, si les es requerido, sin faltar a la verdad, los datos solicitados en la CIPOB Anexo 3, obligatorios para las Instancias Ejecutoras relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, CURP, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, entre otros;
- Informar al SNDIF, si le fuera requerido, sobre la aplicación de los Apoyos por parte de las Instancias Ejecutoras del Programa.

##### **4.6.2.2. Obligaciones de las Instancias Ejecutoras del Programa**

Las Instancias Ejecutoras tendrán las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en estas Reglas y en los instrumentos que se suscriban para este propósito;
2. Utilizar los Apoyos exclusivamente para los fines para los que fueron autorizados;

3. Proporcionar oportunamente la información que les sea solicitada por el SNDIF y demás instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación en general del Programa;, asimismo, sobre la aplicación de los recursos y, en su caso, informar los motivos por los que no hayan sido aplicados;
4. Observar la normativa federal vigente;
5. Suscribir el Convenio que corresponda;
6. Identificar, conjuntamente con el SNDIF, las acciones a desarrollar dentro del Programa, conforme a los criterios contenidos en las presentes Reglas;
7. Realizar, o en su caso contratar, la ejecución de los proyectos de servicios y Obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;
8. Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en estas Reglas y en la normativa federal aplicable;

9. Presentar a la DGR la documentación de Comprobación del Gasto: la Relación de gastos firmada por la Instancia Ejecutora, los Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero; las evidencias contenidas en la bitácora fotográfica que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados, en su caso, el Acta de Entrega Recepción de Obras o equipo a municipio y/o Beneficiarios y; las Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o el Padrón de la Población Objetivo Beneficiada, en formato electrónico y/o físicamente, así como toda información que permita dar seguimiento y evaluar la operación del Programa.

Los SEDIF y SMDIF a través de los SEDIF serán responsables de:

1. Integrar las propuestas de Proyectos y presentarlos a la UAIS para su aprobación;
2. Enviar a la UAIS los proyectos aprobados debidamente firmados, con la finalidad de que se realice y suscriba el convenio correspondiente;
3. Enviar a la UAIS, la documentación soporte de acuerdo a los requisitos establecidos en las Reglas para la elaboración de los convenios correspondientes;
4. Contar con la documentación necesaria para la apertura de la cuenta bancaria específica en la que se radique el subsidio de cada proyecto que presente;
5. Suscribir el Convenio de Coordinación Anexo 1 para la operación de los proyectos aprobados en el marco del Programa en el caso de los SMDIF, a través de la participación del SEDIF;
6. Integrar el Expediente Técnico del proyecto conforme a la normativa vigente;
7. Cumplir con la adecuada ejecución de los proyectos aprobados de acuerdo al presente Programa, así como a las Reglas y a la normativa aplicable vigente;
8. Realizar los Proyectos, y por lo tanto llevar a cabo o supervisar las Obras y acciones que allí se establezcan en caso de que los proyectos sean aprobados;
9. Para el caso de los SEDIF, recibir, integrar y autorizar oportunamente las propuestas de Proyectos Municipales y, remitirlas a la UAIS;
10. En caso de ser necesario, gestionar y enviar a la DGR las solicitudes de modificación de proyecto, previa revisión, validación e integración del Expediente Técnico respectivo, siempre y cuando la fecha de conclusión del proyecto no rebase el ejercicio fiscal correspondiente;
11. Ejercer los subsidios federales exclusivamente para el propósito por el que fueron autorizados y conforme a lo dispuesto en las Reglas y la normativa federal aplicable;
12. Proporcionar a la DGR, la documentación de Comprobación del Gasto: la Relación de gastos firmada por la Instancia Ejecutora, los Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero; las evidencias bitácora fotográfica que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de Obras o equipo a municipio y/o Beneficiarios y las Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada CIPOB o el Padrón de la Población Objetivo Beneficiada en formato electrónico y/o físicamente, así como toda información que permita dar seguimiento y evaluar la operación del Programa;
13. Garantizar que los beneficios de los Proyectos, sean canalizados efectivamente a los Beneficiarios del

Programa;

**14.** Verificar que los Beneficiarios del Programa seleccionados reúnan las condiciones de elegibilidad señaladas en las Reglas;

**15.** Validar que las CIPOB o el Padrón de la Población Objetivo Beneficiada de cada proyecto identifiquen a Personas con Discapacidad, preferentemente que vivan en hogares en situación de pobreza;

**16.** Verificar que los datos de los Beneficiarios de cada Proyecto, guarden congruencia con aspectos geográficos y físicos, entre otros;

**17.** Supervisar la aplicación correcta de las CIPOB o del Padrón de la Población Objetivo Beneficiada del Programa e integrar y proporcionar las bases de datos padrón de la población objetivo beneficiada a la DGR en formato electrónico;

**18.** Efectuar la supervisión directa de las Obras o acciones, así como dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por el Programa;

**19.** Verificar la colocación de letreros y/o placas alusivas al inicio y al término de cada obra o acción, según corresponda;

**20.** Realizar la promoción y difusión de las acciones del Programa, enunciando en todo momento la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa";

**21.** Efectuar pagos y liberar los recursos presupuestarios con base en los criterios normativos establecidos por la SHCP;

**22.** Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de cada obra o acción;

**23.** Coadyuvar con la UAIS para la observancia, verificación y cualquier información que se requiera en el desarrollo del Proyecto, y

**24.** Las demás que establezcan las Reglas y las disposiciones normativas aplicables.

Las OSC son responsables de:

**1.** Integrar las propuestas de Proyectos y presentarlas a la UAIS para su aprobación;

**2.** Enviar a la UAIS los proyectos aprobados debidamente firmados, con la finalidad de que se realice y suscriba el convenio de concertación correspondiente;

**3.** Enviar a la UAIS, la documentación soporte de acuerdo a los requisitos establecidos en las Reglas para la elaboración de los convenios de concertación correspondientes;

**4.** Contar con una cuenta bancaria específica en la que se radique el subsidio de cada proyecto que presente;

**5.** Suscribir el Convenio de Concertación Anexo 1A para la operación del proyecto, en el marco del presente Programa;

**6.** Integrar el Expediente Técnico del proyecto conforme a la normativa vigente;

**7.** Cumplir con la ejecución del proyecto, de acuerdo al presente Programa, así como a las Reglas y normativa aplicable;

**8.** Realizar los Proyectos, y por lo tanto llevar a cabo o supervisar las Obras y acciones que allí se establezcan en caso de que los proyectos sean aprobados;

**9.** En caso de ser necesario, gestionar y enviar a la DGR las solicitudes de modificación de proyecto, previa revisión, validación e integración del Expediente Técnico respectivo, siempre y cuando la fecha de conclusión del proyecto no rebase el ejercicio fiscal correspondiente;

**10.** Ejercer los subsidios federales exclusivamente para el propósito por el que fueron autorizados y conforme a lo dispuesto en las Reglas y la normativa federal aplicable;

**11.** Proporcionar a la DGR, la documentación de Comprobación del Gasto: la Relación de gastos firmada por la Instancia Ejecutora, los Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero; las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de Obras o equipo a municipio y/o Beneficiarios y las Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada CIPOB o el Padrón de la Población Objetivo Beneficiada en formato

electrónico o físicamente, así como toda información que permita dar seguimiento y evaluar la operación del Programa;

**12.** Garantizar que los beneficios ofrecidos por los Proyectos, sean canalizados efectivamente a los Beneficiarios del Programa;

**13.** Verificar que los Beneficiarios del Programa seleccionados reúnan las condiciones de elegibilidad señaladas en las Reglas;

**14.** Validar que las CIPOB identifiquen a Personas con Discapacidad, preferentemente que vivan en hogares en situación de pobreza;

**15.** Verificar que los datos de los Beneficiarios de cada Proyecto, guarden congruencia con aspectos geográficos y físicos, entre otros;

**16.** Supervisar la aplicación correcta de las CIPOB a los Beneficiarios del Programa e integrar y proporcionar las bases de datos padrón de la población objetivo beneficiada a la DGR en formato electrónico;

**17.** Efectuar la supervisión directa de las Obras o acciones, así como dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por el Programa;

**18.** Verificar la colocación de letreros y/o placas alusivas al inicio y al término de cada obra o acción, según corresponda;

**19.** Realizar la promoción y difusión de las acciones del Programa, enunciando en todo momento la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa";

**20.** Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de cada obra o acción;

**21.** Coadyuvar con la UAIS para la observancia, verificación y cualquier información que se requiera en el desarrollo del Proyecto, y

**22.** Las demás que establezcan las Reglas y las disposiciones normativas aplicables.

#### **4.6.2.3. Obligaciones específicas de la Instancia Normativa**

El SNDIF a través de la UAIS será la Instancia Normativa del Programa y responsable de:

**1.** Someter a consideración de la Titular del SNDIF las modificaciones a las Reglas, así como gestionar su publicación en el Diario Oficial de la Federación;

**2.** Elaborar y proponer al Titular del SNDIF los criterios para la asignación de los subsidios federales del Programa;

**3.** Recibir, evaluar y aprobar los Proyectos;

**4.** Asignar Número de Control a los Proyectos aprobados;

**5.** Planear y normar la ejecución del Programa;

**6.** Diseñar y coordinar acciones para el cumplimiento de los objetivos, las políticas y las estrategias generales de operación del Programa;

**7.** Firmar los Convenios;

**8.** En coordinación con la DGR, elaborar y aplicar los indicadores que permitan evaluar y tomar decisiones respecto a la ejecución del Programa;

**9.** En caso de ser necesario, podrá realizar supervisiones a fin de verificar la operación y ejecución de los proyectos;

**10.** Las demás que establezcan las Reglas.

#### **4.6.2.4. Obligaciones específicas de la Instancia Coordinadora Nacional del Programa**

La DGR será la Instancia Coordinadora Nacional del Programa y responsable de:

**1.** Efectuar la Revisión Técnica de las propuestas de los Proyectos e informar a la UAIS sobre la viabilidad de las propuestas de proyectos;

2. Apoyar técnicamente a los Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF y **OSC**, que así lo requieran, en la celebración de los convenios para la ejecución de Proyectos que coadyuven al cumplimiento del Programa;
3. Llevar el registro de las Obras y acciones contenidas en los Proyectos aprobados por la UAIS;
4. Gestionar ante la DGJEI la elaboración de los convenios para la ejecución de Proyectos que coadyuven al cumplimiento del Programa;
5. Gestionar ante la DGPOP, la programación, ministración, ejercicio y registro de los recursos del Programa;
6. En coordinación con la UAIS, realizar supervisiones en caso de ser necesario, a fin de verificar la adecuada operación y ejecución de los proyectos aprobados en el marco del presente Programa;
7. Dar seguimiento a la integración del padrón de la población objetivo beneficiada por cada proyecto;
8. Enviar la información a la UAIS sobre el estado de las comprobaciones de los recursos otorgados para llevar a cabo los proyectos;
9. Integrar y resguardar el Expediente Técnico, con el apoyo de las Instancias Ejecutoras, y
10. Recibir, evaluar y autorizar las solicitudes de modificación de proyectos gestionadas por parte de las instancias ejecutoras;
11. Las demás que establezcan las Reglas.

Las Unidades que Acompañan Técnicamente, a petición de la Instancia Normativa y de acuerdo a sus atribuciones, podrán participar en acciones como:

1. Asesorar y orientar a los SEDIF, SMDIF y OSC, en los aspectos normativos y de operación de las modalidades establecidas en las Reglas del Programa;
2. Brindar apoyo técnico a los SEDIF, SMDIF y OSC, en la materia que corresponda al ámbito de su competencia;
3. Apoyar a los SEDIF y SMDIF en la Revisión Técnica de las propuestas de acciones y Obras incluidas en el proyecto de acuerdo con sus atribuciones;
4. Asesorar a la Instancia Coordinadora Nacional del Programa en materia presupuestaria y jurídica de acuerdo a su ámbito de competencia y previa solicitud.

#### **4.6.3. Sanciones**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en las Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, el SNDIF suspenderá la entrega de los Apoyos subsecuentes y solicitará el reintegro de los ya entregados.

## **5. Operación**

### **5.1. Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos**

Los proyectos apoyados por el presente Programa, se llevarán a cabo con base en el Diagrama de Flujo del Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos numeral 5.1.1, así como en las siguientes líneas generales:

- La identificación y validación de Proyectos se realizará de acuerdo a los plazos y procesos establecidos en el diagrama de flujo de las presentes Reglas, una vez que las Instancias Ejecutoras hayan acreditado los requisitos señalados en el numeral 4.4.
  - Para la presentación de proyectos, se utilizará el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos anexos 2 y 2A, aportando la información que permita identificar y justificar dichos proyectos.
  - La evaluación, aprobación o en su caso la no aprobación de proyectos es responsabilidad de la UAIS, de forma que los SEDIF, SMDIF a través del SEDIF o las OSC, deberán enviar sus propuestas preferentemente durante el primer trimestre del año a las oficinas de la UAIS.
- Los SEDIF analizarán y, en su caso gestionarán ante la UAIS, las solicitudes de Proyectos presentadas

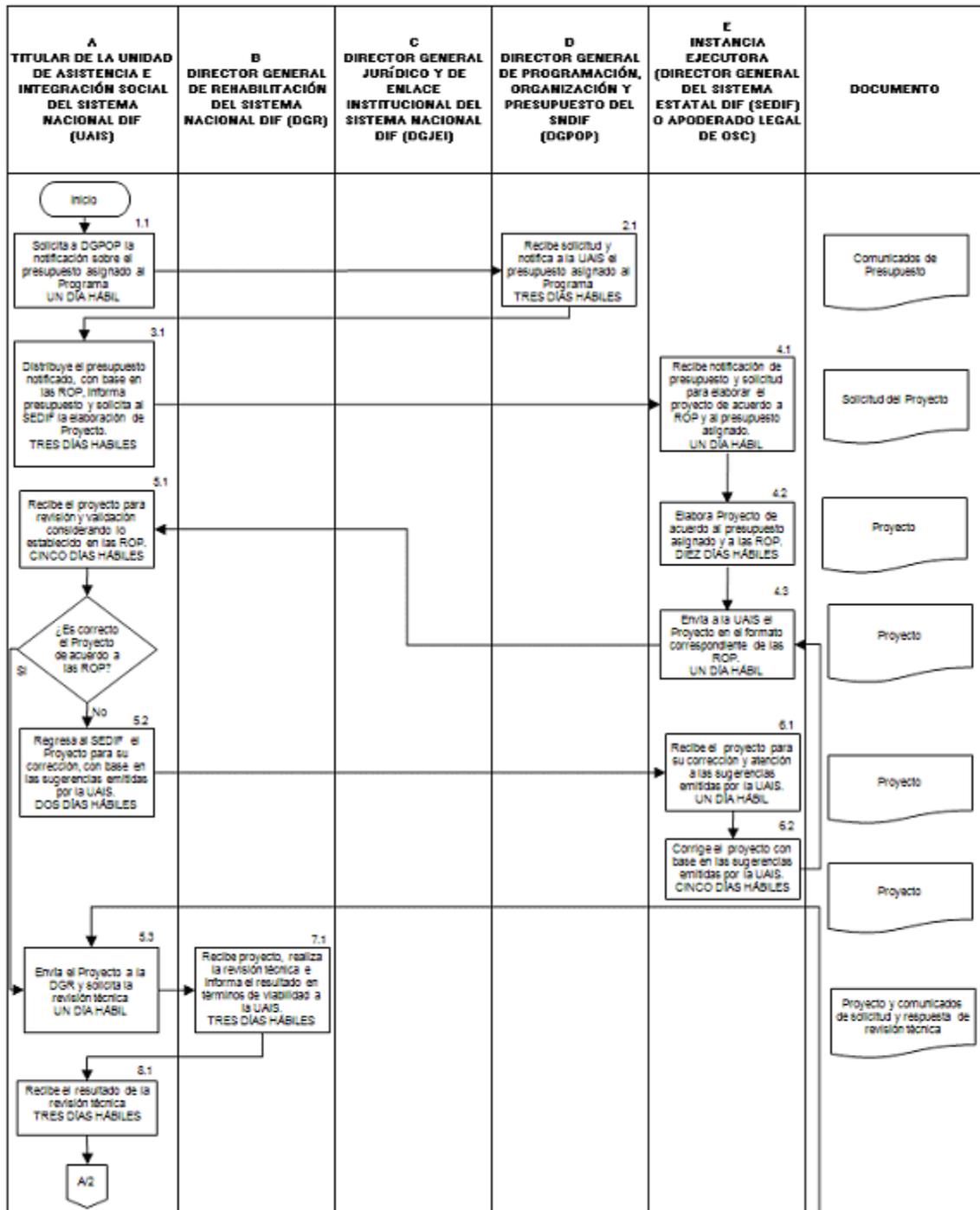
por los Municipios de su Entidad Federativa. Del mismo modo, los SEDIF correspondientes serán las instancias que comuniquen la aprobación de sus proyectos a los SMDIF de su entidad, en caso de que éstos sean aprobados por la UAIS.

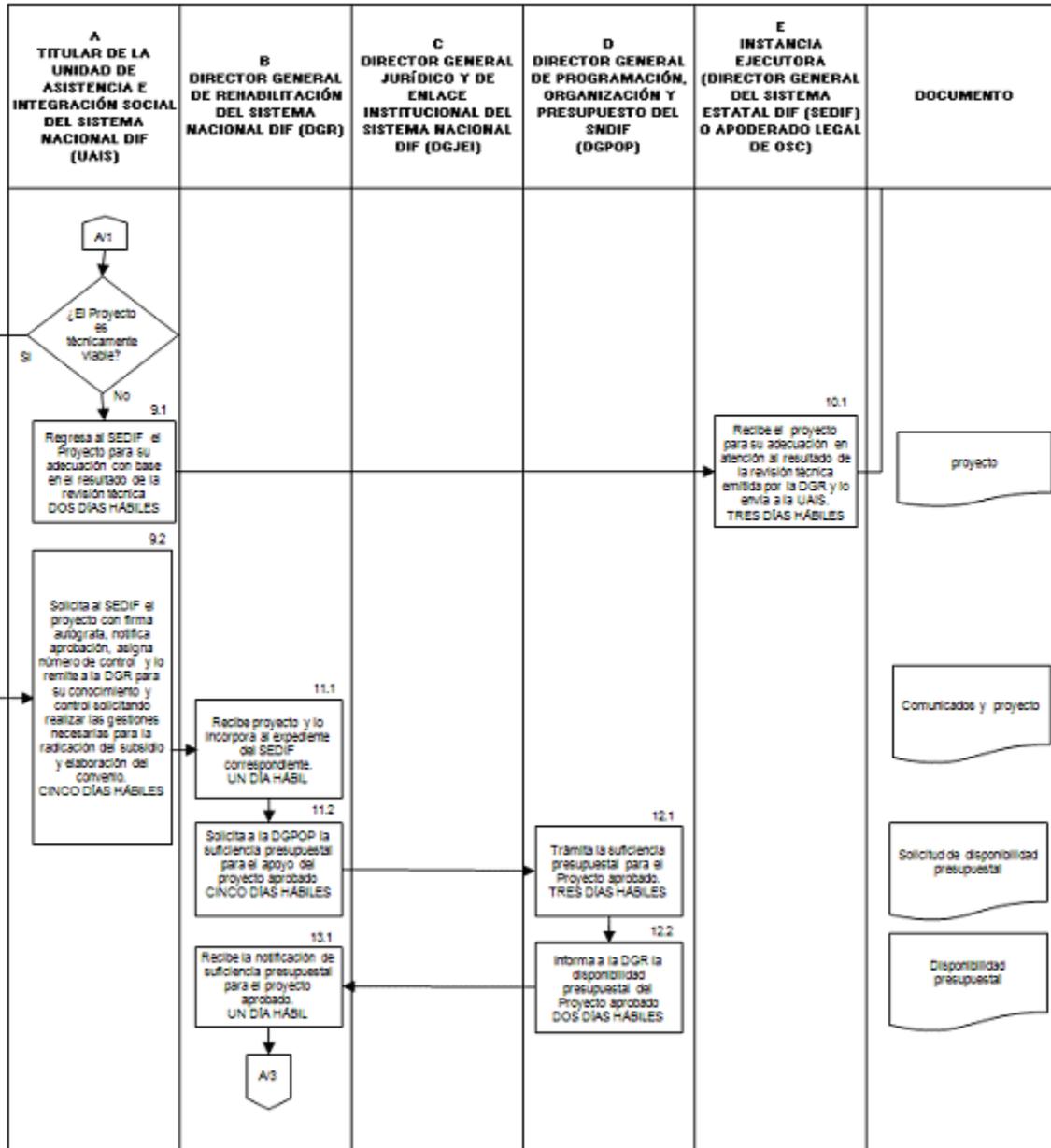
- Una vez efectuada la evaluación por parte de la UAIS, y en caso de que los proyectos sean aprobados, ésta comunicará a las Instancias Ejecutoras sobre dicha aprobación, Asimismo, las instancias ejecutoras deberán enviar a la UAIS la versión final de sus proyectos (firmados y rubricados), acompañados de los requisitos que se le soliciten para la elaboración del convenio que refieren los correspondientes anexos.
- Del mismo modo, las Instancias Ejecutoras remitirán a la DGR los requisitos necesarios para la radicación de los recursos del Programa, entre los que se encuentran:
  - a) Copia del RFC expedido por la SHCP del titular de la cuenta;
  - b) Copia del Comprobante de Domicilio Fiscal y número telefónico del titular de la cuenta;
  - c) Copia del Contrato de apertura de la Cuenta Bancaria;
  - d) Original de la Carta de Certificación Bancaria en hoja membretada de la Institución Bancaria, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada CLABE con dieciocho posiciones, firma autógrafa, número del ejecutivo que certifica y sello bancario;
  - e) Copia del Nombramiento e Identificación oficial de quien(es) firma(n) la cuenta;
  - f) Oficio de certificación de la cuenta bancaria expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, y;
  - g) Recibo fiscal debidamente requisitado.
- Estos requisitos aplicarán de igual forma a OSC.
- Cuando los proyectos no cumplan con la normativa del Programa, se hará del conocimiento de las Instancias Ejecutoras, para que se lleven a cabo las adecuaciones pertinentes sean remitidos nuevamente a la UAIS en un término máximo de nueve días hábiles para continuar con el proceso establecido.
- La UAIS notificará por oficio a la DGR sobre la aprobación del proyecto para que ésta inicie con las gestiones correspondientes.
- Una vez que sean determinados los recursos para cada Entidad Federativa por medio de los mecanismos establecidos en el numeral 7 de las presentes Reglas, y que los proyectos sean aprobados, la DGPOP del SNDIF podrá emitir un Oficio de Suficiencia Presupuestaria en caso de que se le solicite, cuyo objeto será que las Instancias Ejecutoras puedan efectuar trámites administrativos, preparar convocatorias, contraer compromisos y autorizar aquellos Proyectos previamente registrados.
- Finalmente para formalizar la participación en el Programa, las Instancias Ejecutoras suscribirán con el SNDIF el convenio respectivo. En este instrumento se señalarán las Obras o acciones a ejecutar, el subsidio autorizado para su ejecución, así como el esquema de complementariedad que estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del SNDIF. El esquema de complementariedad que se determine en el Convenio, se basará en el proyecto aprobado.

De acuerdo con el numeral 7.1 de las presentes Reglas, también podrán apoyarse proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia, de políticas públicas impulsadas por la Institución, así como los proyectos de las OSC en materia de atención a Personas con Discapacidad; siempre y cuando exista viabilidad y suficiencia presupuestaria para su ejecución.

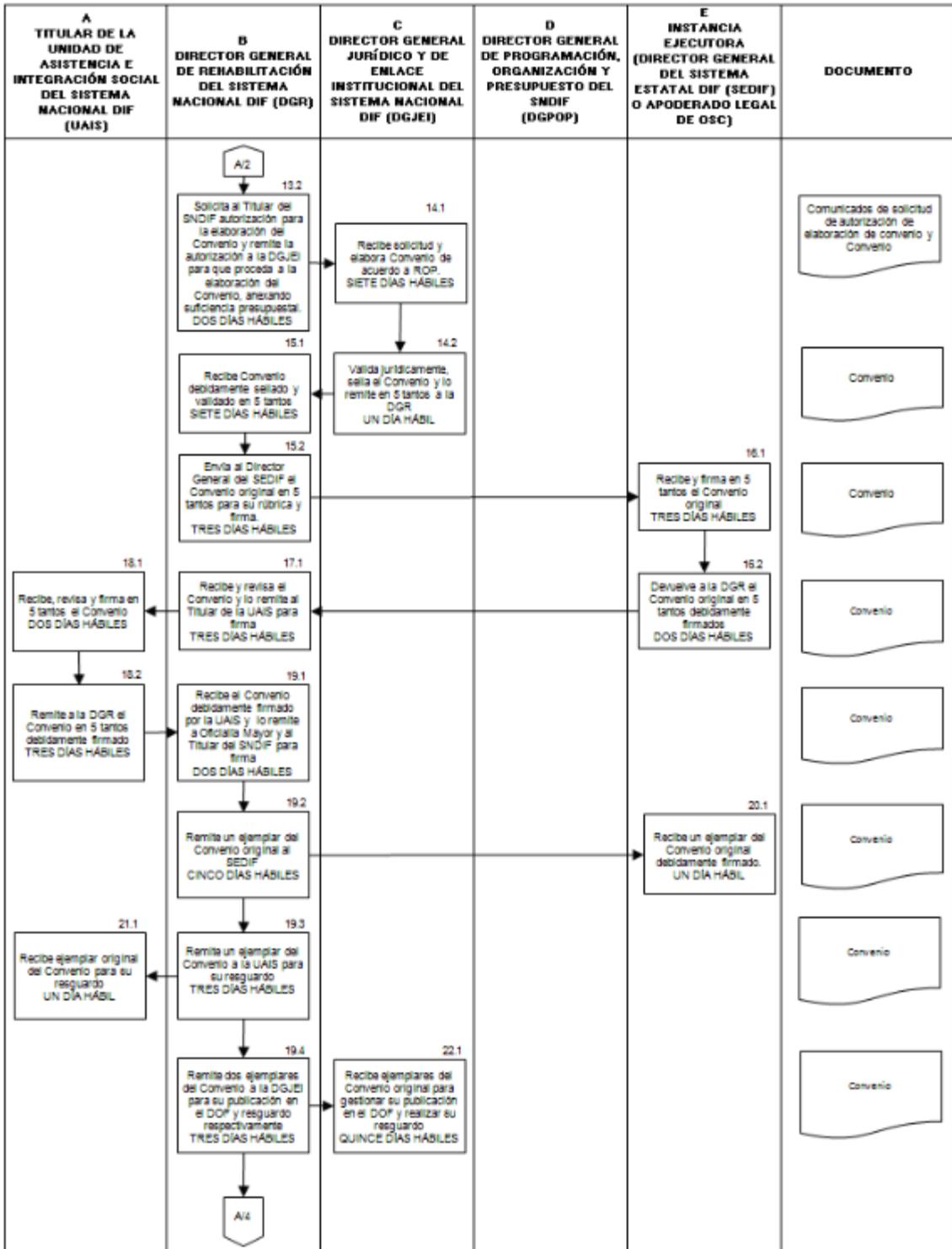
#### **5.1.1 Diagrama de flujo del Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos**

 <b>DIF</b> SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PAG:	FECHA:
	PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS	1/5	





 <b>SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>	<b>SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>	PAG:	FECHA:
	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS</b>	3/5	



 <b>SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>	<b>SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>	PAG:	FECHA:
	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS</b>	4/5	

IMPRIMIR

DOF: 28/12/2013

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, Secretaria de Salud, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 31, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y 5, apartado D, fracción IV y 7, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, el Presupuesto de Egresos de la Federación, señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo el referido artículo 77 establece que las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación, respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes;

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Salud, como se desprende del artículo 5, apartado D, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2013; Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre del 2013, se establece que el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, estará sujeto a las Reglas de Operación que, para tal efecto se emitan;

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el responsable del desarrollo y la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, así como de dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y evaluar sus resultados;

Que el Programa de Atención a Personas con Discapacidad no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, y

Que los gastos indirectos del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2014, se ajustarán a lo establecido en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y a los numerales 11 y 29, de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así



- 6.1.1. Del Padrón de la Población Objetivo Beneficiada
- 6.1.2. Indicadores de los proyectos
- 6.2. Modificaciones de Proyectos
  - 6.2.1. Solicitud de Recursos Adicionales
- 7. Criterios Metodológicos para Asignación de Subsidios a Proyectos
  - 7.1. Asignación de subsidios para la atención de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y/o políticas públicas, así como los proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil
  - 7.2. Asignación de recursos para la atención de proyectos estatales en materia de discapacidad mediante ecuación de distribución
- 8. Ejecución
  - 8.1. Ejercicio de los Subsidios
    - 8.1.1. Comprobación del Gasto
  - 8.2. Avances Físico-Financieros
  - 8.3. Informe Final de Resultados
- 9. Evaluación
  - 9.1. Evaluación Interna
  - 9.2. Evaluación Externa
    - 9.2.1. Fiscalización, Control y Vigilancia
- 10. Transparencia
- 11. Participación Social
  - 11.1. Participación en Proyectos
  - 11.2. De los Convenios de Concertación
  - 11.3. Participación en Control y Vigilancia
    - 11.3.1. Contraloría Social
    - 11.3.2. Monitoreo Ciudadano
- 12. Quejas y Denuncias
- 13. Anexos
- 1. Presentación

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1o., señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, asimismo en su artículo 4o., párrafos cuarto y quinto, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e Igualdad de Oportunidades, el cual busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país. Asimismo, busca asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su

inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

Dicho Plan Nacional de Desarrollo, establece la estrategia 2.2.4. "Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena", bajo las siguientes líneas de acción:

- Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su Rehabilitación.
- Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.
- Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), como organismo público descentralizado, de acuerdo al artículo 172, de la Ley General de Salud; 7, 9, 15, 24, 27 y 28, de la Ley de Asistencia Social, es el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y en ese ámbito sus actividades se relacionan, entre otras con la promoción, coordinación y concertación de acciones en la materia.

Las acciones de Asistencia Social, están enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad con un enfoque de Igualdad de Oportunidades y fortalecimiento del desarrollo humano sustentable, como base para la ampliación de capacidades y el mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos más vulnerables, soportado en que la Asistencia Social es una acción obligatoria para el Estado y un derecho de todos los mexicanos.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad contempla la protección y las medidas que el Estado debe facilitar para que las personas con discapacidad puedan gozar de los derechos que les permitan acceder a condiciones de inclusión, en un marco de respeto e Igualdad de Oportunidades. En este sentido el Programa de Atención a Personas con Discapacidad se establece como una política pública que contribuye a facilitar la inclusión de las personas con discapacidad; por ello el SNDIF promueve y realiza acciones a través del citado Programa.

La familia en el proceso de desarrollo humano, debe cumplir su papel central en la formación y realización de sus integrantes. En este sentido, las políticas públicas en la perspectiva de la Igualdad de Oportunidades deben orientarse a su fortalecimiento de manera transversal impulsando acciones que promuevan el desarrollo integral de la familia.

De ahí el interés del SNDIF de que la Asistencia Social, se constituya como el fundamento central de las acciones que contribuyan al logro de los objetivos gubernamentales, su misión y visión institucional.

## 2. Acrónimos y Glosario de términos

### Acrónimos

CIPOB: Cédula de Información de la Población Objetivo Beneficiada;

CURP: Clave Única de Registro de Población;

DGJEI: Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional;

DGPOP: Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;

DGR: Dirección General de Rehabilitación;

LFFAROSC: Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil;

OIC: Órgano Interno de Control;

OSC: Organización de la Sociedad Civil;

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación;  
RFOSC: Registro Federal de las Organizaciones Sociales Civiles;  
RFC: Registro Federal de Contribuyentes;  
SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;  
SFP: Secretaría de la Función Pública;  
SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público;  
SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;  
SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;  
TESOFE: Tesorería de la Federación, y  
UAIS: Unidad de Asistencia e Integración Social del SNDIF.

#### Glosario de términos

**Apoyos:** Los subsidios que otorga el Gobierno Federal a través del SNDIF a los Beneficiarios de este Programa;

**Asistencia Social:** El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;

**Ayuda en Especie:** Los bienes o servicios que son prestados o entregados a los Beneficiarios del Programa sin que medie algún tipo de apoyo o retribución económica.

**Ayudas Técnicas:** Los dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las Personas con Discapacidad;

**Ayuda Funcional:** Los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas que presentan una discapacidad temporal o permanente, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser realizadas o requieran de un mayor esfuerzo para su realización.

**Beneficiarios del Programa:** El SEDIF, SMDIF y OSC que brinden atención a las Personas con Discapacidad, a través de sus proyectos apegados a este Programa.

**Convenio de Coordinación:** El instrumento jurídico que suscriben el SNDIF y los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia para la asignación de los recursos con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Atención a Personas con Discapacidad;

**Convenio de Concertación:** El instrumento jurídico que suscriben el SNDIF y las OSC para la asignación de los recursos con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Atención a Personas con Discapacidad;

**Discapacidad:** Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;

**Entidad Federativa:** Los Gobiernos de los Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal;

**Expediente Técnico:** El archivo administrativo integrado y resguardado por el ejecutor del proyecto que concentra los siguientes documentos: el proyecto aprobado, el Convenio original firmado, copia del recibo fiscal emitido por la Instancia Ejecutora, relación de gastos firmada por la Instancia Ejecutora y en su caso, copia del reintegro que se haga a la Tesorería de Federación, informe de avance físico financiero, informe final de resultados y cédulas de información de la población objetivo beneficiada o padrón de la población objetivo beneficiada y bitácora fotográfica; y el cual también se integra y resguarda por la DGR.

**Igualdad de Oportunidades:** El proceso de adecuaciones, ajustes y mejoras necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las personas con discapacidad su inclusión, convivencia y participación en Igualdad de Oportunidades con el

resto de la población;

Instancia Coordinadora Nacional del Programa: La DGR, de conformidad con el artículo 30 BIS, Fracción III, del Estatuto Orgánico del SNDIF.

Instancia (s) Ejecutora (s): Los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y las OSC que sean responsables de la ejecución de proyectos en el marco del Programa, estas últimas siempre que su focalización sea hacia la atención de las personas con discapacidad y cumplan con la normativa federal vigente para ser sujetos de apoyo.

Instancia Normativa: La UAIS, de conformidad con en el artículo 17, fracción I y II, del Estatuto Orgánico del SNDIF.

Número de Control: La clave con que se identifica a los proyectos que quedan registrados en el inventario de Obras y acciones, asignado por la UAIS;

Obras: La construcción, remodelación, ampliación o adecuación de los bienes inmuebles;  
Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC): Aquellas sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, a las que se les ha reconocido capacidad jurídica independiente a la de sus integrantes para adquirir derechos y contraer obligaciones, que se crearon para el cuidado, atención o salvaguarda de los derechos de las personas con discapacidad y sin fines de lucro que busquen apoyar y facilitar la participación de las personas con discapacidad en las decisiones relacionadas con el diseño, aplicación y evaluación de programas para su desarrollo e inclusión social;

Personas con Discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás;

Prevención: La adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, intelectuales, mentales y sensoriales;

Programa: El Programa de Atención a Personas con Discapacidad;

Proyecto: El instrumento documental que integra Obras o acciones que contribuyen a un objetivo común y que están alineadas a las vertientes del Programa;

Reglas: Las Reglas de Operación del Programa;

Rehabilitación: El proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, social y educativo entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle una mejor integración social;

Revisión Técnica: El análisis de gabinete realizado con la finalidad de determinar si las condiciones de funcionalidad y operatividad de las Obras o acciones contenidas en un Proyecto son acordes al objetivo del mismo y cuyo resultado deberá expresarse en términos de viabilidad.

### 3. Objetivos

#### 3.1. General

Contribuir a que la población con discapacidad beneficiada por el Programa mejore su calidad de vida mediante acciones que promuevan su inclusión social.

#### 3.2. Específico

Favorecer el desarrollo integral de las personas con discapacidad a través de la instrumentación de proyectos.

### 4. Lineamientos

#### 4.1. Cobertura

Se dará cobertura a nivel nacional mediante la coordinación y concertación respectiva con los SEDIF, SMDIF a través de los SEDIF y OSC.

#### 4.2. Población Objetivo

Personas con discapacidad preferiblemente aquellas en situación de pobreza, que habiten en zonas urbanas y rurales, atendidas por el SNDIF, SEDIF, SMDIF y OSC en todo el territorio nacional.

#### 4.3. Beneficiarios del Programa

Los SEDIF, SMDIF y OSC que brinden atención a las Personas con Discapacidad, a través de sus proyectos alineados a este Programa.

#### 4.4. Requisitos para las Instancias Ejecutoras del Programa

Las Instancias Ejecutoras deberán presentar a la UAIS su(s) proyecto(s) de acuerdo al Formato para la Identificación y Validación de Proyectos que en su caso corresponda (Anexo 2 y Anexo 2A). Dichos proyectos deberán cumplir con lo establecido en el numeral 6.1, así como con el resto de las características planteadas en las presentes Reglas. Estos proyectos podrán ser presentados preferentemente durante el primer trimestre del año y con el propósito de cumplir con lo anterior, las Instancias Ejecutoras podrán dirigirse a Prolongación Xochicalco 947 Segundo Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México Distrito Federal, o comunicarse al número telefónico 01-55-30-03-22-00, extensiones 4021 o 4014.

El proceso para la presentación de proyectos ante la UAIS se muestra en el Diagrama de flujo del Procedimiento para la selección y ejecución de proyectos del numeral 5.1.1 de las presentes Reglas.

- Los proyectos presentados por los SEDIF, serán elaborados en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos para SEDIF (Anexo 2). Los proyectos presentados por las OSC, serán elaborados en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos para OSC (Anexo 2A).
- Cuando las Instancias Ejecutoras sean SMDIF, deberán enviar su(s) proyecto(s) a través del SEDIF que les corresponda.

Para los proyectos presentados por OSC que incluyan estudios e investigaciones, deberán enfocarse a desarrollar y ampliar el conocimiento de cualquiera de las tres vertientes relacionadas con el tema de discapacidad, como lo señala el numeral 5.2. El proyecto podrá apoyar la investigación desde su proceso de desarrollo hasta su conclusión.

De forma adicional a los requisitos previamente planteados, las OSC que pretendan ser Instancias Ejecutoras, deberán:

- a) Contar con recibos que reúnan los requisitos fiscales vigentes emitidos por la SHCP;
- b) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar con el SNDIF, con el OIC del SNDIF, o cualquier otra dependencia o entidad federal. Las OSC con proyectos apoyados por el Programa en el Ejercicio Fiscal anterior que no hayan entregado al SNDIF el Informe Final completo de cada proyecto, así como los documentos señalados en el numeral 8.1.1. Comprobación del Gasto, se considerarán con incumplimiento, lo cual constituye un impedimento jurídico-administrativo para poder participar en el presente Ejercicio Fiscal de acuerdo al numeral 4.6.3.;
- c) Que el objeto social de la OSC sea congruente con los objetivos del Programa;
- d) Que el objetivo del proyecto sea congruente con los objetivos del Programa;
- e) Estar inscritas en el RFOSC y mantener actualizada, conforme a la LFFAROSC, la información correspondiente a vigencia de su representación legal, objeto social, domicilio legal, órganos de gobierno y dirección;
- f) Estar Inscritas en el Directorio Nacional de las Instituciones de Asistencia Social, en los términos establecidos en el capítulo VIII de la Ley de Asistencia Social;
- g) Declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus

directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, y  
h) Haber cumplido con las obligaciones en los términos a que se refiere el artículo 7 de la LFFAROSC en su fracción V, y el 14 de su Reglamento.

Las instancias ejecutoras, deberán asegurar la existencia de una cuenta bancaria productiva específica que identifique los recursos que se otorgarán a través de este Programa, que los distinga de cualquier otro Programa federal, estatal, o municipal o de recursos adicionales de organismos del sector privado y otras organizaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### 4.5. Participantes

##### 4.5.1. Instancia Normativa

El SNDIF a través de la UAIS, será la instancia que interpretará cualquier aspecto operativo previsto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

##### 4.5.2. Otras Instancias Participantes

La DGR dará seguimiento de la comprobación de los recursos otorgados a los SEDIF, SMDIF (a través de los SEDIF) y las OSC.

A petición de la Instancia Normativa, y atendiendo al ámbito de su competencia, podrán participar las Direcciones Generales del SNDIF, mediante el acompañamiento técnico del Programa.

Los órganos internos de control de cada orden de gobierno serán las instancias que, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

##### 4.5.3. Instancias Ejecutoras del Programa

Los SEDIF, SMDIF a través de los SEDIF y OSC serán las Instancias Ejecutoras, a través de la suscripción de los Convenios respectivos y del cumplimiento de lo establecido en los Proyectos aprobados, debiendo destinar los recursos federales que reciban, incluidos los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los objetivos y fines del proyecto aprobado el cual deberá estar sujeto al propio Programa.

Las Instancias Ejecutoras podrán auxiliarse de otras dependencias Federales, Municipales, OSC e Instituciones de Educación Superior, según lo determinado en el proyecto presentado.

La supervisión directa de los proyectos estará a cargo de las Instancias Ejecutoras del Programa, por lo que éstas deberán otorgar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las Obras y acciones contenidas en los proyectos apoyados por el Programa. Asimismo, será responsabilidad de las Instancias Ejecutoras del Programa que los proyectos garanticen el apoyo correspondiente a la población objetivo.

#### 4.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones

##### 4.6.1. Derechos de las Personas con Discapacidad Beneficiadas a través de la ejecución de proyectos

Las personas con discapacidad beneficiadas a través de la ejecución tienen derecho a:

- Recibir por parte de las Instancias Ejecutoras, un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación en los términos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado ante las Instancias Ejecutoras;
- Recibir los Apoyos o servicios derivados de los proyectos instrumentados por las Instancias Ejecutoras conforme a lo que establezcan estas Reglas y la legislación vigente.

##### 4.6.2. Obligaciones

###### 4.6.2.1. Obligaciones de las Personas con Discapacidad Beneficiadas a través de la

## ejecución de Proyectos

Las personas con discapacidad beneficiadas a través de la ejecución de proyectos atenderán los requisitos establecidos en las presentes Reglas, así como los que determinen las Instancias Ejecutoras y la Instancia Normativa, entre los que podrá figurar la siguiente información:

- Manifestar, si les es requerido, sin faltar a la verdad, los datos solicitados en la CIPOB Anexo 3, obligatorios para las Instancias Ejecutoras relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, CURP, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, entre otros;
- Informar al SNDIF, si le fuera requerido, sobre la aplicación de los Apoyos por parte de las Instancias Ejecutoras del Programa.

### 4.6.2.2. Obligaciones de las Instancias Ejecutoras del Programa

Las Instancias Ejecutoras tendrán las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en estas Reglas y en los instrumentos que se suscriban para este propósito;
2. Utilizar los Apoyos exclusivamente para los fines para los que fueron autorizados;
3. Proporcionar oportunamente la información que les sea solicitada por el SNDIF y demás instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación en general del Programa;,, asimismo, sobre la aplicación de los recursos y, en su caso, informar los motivos por los que no hayan sido aplicados;
  4. Observar la normativa federal vigente;
  5. Suscribir el Convenio que corresponda;
6. Identificar, conjuntamente con el SNDIF, las acciones a desarrollar dentro del Programa, conforme a los criterios contenidos en las presentes Reglas;
7. Realizar, o en su caso contratar, la ejecución de los proyectos de servicios y Obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;
8. Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en estas Reglas y en la normativa federal aplicable;
9. Presentar a la DGR la documentación de Comprobación del Gasto: la Relación de gastos firmada por la Instancia Ejecutora, los Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero; las evidencias contenidas en la bitácora fotográfica que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados, en su caso, el Acta de Entrega Recepción de Obras o equipo a municipio y/o Beneficiarios y; las Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o el Padrón de la Población Objetivo Beneficiada, en formato electrónico y/o físicamente, así como toda información que permita dar seguimiento y evaluar la operación del Programa.

Los SEDIF y SMDIF a través de los SEDIF serán responsables de:

1. Integrar las propuestas de Proyectos y presentarlos a la UAIS para su aprobación;
2. Enviar a la UAIS los proyectos aprobados debidamente firmados, con la finalidad de que se realice y suscriba el convenio correspondiente;
3. Enviar a la UAIS, la documentación soporte de acuerdo a los requisitos establecidos en las Reglas para la elaboración de los convenios correspondientes;
  4. Contar con la documentación necesaria para la apertura de la cuenta bancaria específica en la que se radique el subsidio de cada proyecto que presente;
  5. Suscribir el Convenio de Coordinación Anexo 1 para la operación de los proyectos aprobados en el marco del Programa en el caso de los SMDIF, a través de la participación del SEDIF;
  6. Integrar el Expediente Técnico del proyecto conforme a la normativa vigente;
7. Cumplir con la adecuada ejecución de los proyectos aprobados de acuerdo al presente

- Programa, así como a las Reglas y a la normativa aplicable vigente;
8. Realizar los Proyectos, y por lo tanto llevar a cabo o supervisar las Obras y acciones que allí se establezcan en caso de que los proyectos sean aprobados;
  9. Para el caso de los SEDIF, recibir, integrar y autorizar oportunamente las propuestas de Proyectos Municipales y, remitirlas a la UAIS;
  10. En caso de ser necesario, gestionar y enviar a la DGR las solicitudes de modificación de proyecto, previa revisión, validación e integración del Expediente Técnico respectivo, siempre y cuando la fecha de conclusión del proyecto no rebase el ejercicio fiscal correspondiente;
  11. Ejercer los subsidios federales exclusivamente para el propósito por el que fueron autorizados y conforme a lo dispuesto en las Reglas y la normativa federal aplicable;
  12. Proporcionar a la DGR, la documentación de Comprobación del Gasto: la Relación de gastos firmada por la Instancia Ejecutora, los Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero; las evidencias bitácora fotográfica que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de Obras o equipo a municipio y/o Beneficiarios y las Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada CIPOB o el Padrón de la Población Objetivo Beneficiada en formato electrónico y/o físicamente, así como toda información que permita dar seguimiento y evaluar la operación del Programa;
  13. Garantizar que los beneficios de los Proyectos, sean canalizados efectivamente a los Beneficiarios del Programa;
  14. Verificar que los Beneficiarios del Programa seleccionados reúnan las condiciones de elegibilidad señaladas en las Reglas;
  15. Validar que las CIPOB o el Padrón de la Población Objetivo Beneficiada de cada proyecto identifiquen a Personas con Discapacidad, preferentemente que vivan en hogares en situación de pobreza;
  16. Verificar que los datos de los Beneficiarios de cada Proyecto, guarden congruencia con aspectos geográficos y físicos, entre otros;
  17. Supervisar la aplicación correcta de las CIPOB o del Padrón de la Población Objetivo Beneficiada del Programa e integrar y proporcionar las bases de datos padrón de la población objetivo beneficiada a la DGR en formato electrónico;
  18. Efectuar la supervisión directa de las Obras o acciones, así como dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por el Programa;
  19. Verificar la colocación de letreros y/o placas alusivas al inicio y al término de cada obra o acción, según corresponda;
  20. Realizar la promoción y difusión de las acciones del Programa, enunciando en todo momento la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa";
  21. Efectuar pagos y liberar los recursos presupuestarios con base en los criterios normativos establecidos por la SHCP;
  22. Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de cada obra o acción;
  23. Coadyuvar con la UAIS para la observancia, verificación y cualquier información que se requiera en el desarrollo del Proyecto, y
  24. Las demás que establezcan las Reglas y las disposiciones normativas aplicables.
- Las OSC son responsables de:
1. Integrar las propuestas de Proyectos y presentarlas a la UAIS para su aprobación;
  2. Enviar a la UAIS los proyectos aprobados debidamente firmados, con la finalidad de que se realice y suscriba el convenio de concertación correspondiente;
  3. Enviar a la UAIS, la documentación soporte de acuerdo a los requisitos establecidos en

- las Reglas para la elaboración de los convenios de concertación correspondientes;
4. Contar con una cuenta bancaria específica en la que se radique el subsidio de cada proyecto que presente;
  5. Suscribir el Convenio de Concertación Anexo 1A para la operación del proyecto, en el marco del presente Programa;
  6. Integrar el Expediente Técnico del proyecto conforme a la normativa vigente;
  7. Cumplir con la ejecución del proyecto, de acuerdo al presente Programa, así como a las Reglas y normativa aplicable;
  8. Realizar los Proyectos, y por lo tanto llevar a cabo o supervisar las Obras y acciones que allí se establezcan en caso de que los proyectos sean aprobados;
  9. En caso de ser necesario, gestionar y enviar a la DGR las solicitudes de modificación de proyecto, previa revisión, validación e integración del Expediente Técnico respectivo, siempre y cuando la fecha de conclusión del proyecto no rebase el ejercicio fiscal correspondiente;
  10. Ejercer los subsidios federales exclusivamente para el propósito por el que fueron autorizados y conforme a lo dispuesto en las Reglas y la normativa federal aplicable;
  11. Proporcionar a la DGR, la documentación de Comprobación del Gasto: la Relación de gastos firmada por la Instancia Ejecutora, los Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero; las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de Obras o equipo a municipio y/o Beneficiarios y las Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada CIPOB o el Padrón de la Población Objetivo Beneficiada en formato electrónico o físicamente, así como toda información que permita dar seguimiento y evaluar la operación del Programa;
  12. Garantizar que los beneficios ofrecidos por los Proyectos, sean canalizados efectivamente a los Beneficiarios del Programa;
  13. Verificar que los Beneficiarios del Programa seleccionados reúnan las condiciones de elegibilidad señaladas en las Reglas;
  14. Validar que las CIPOB identifiquen a Personas con Discapacidad, preferentemente que vivan en hogares en situación de pobreza;
  15. Verificar que los datos de los Beneficiarios de cada Proyecto, guarden congruencia con aspectos geográficos y físicos, entre otros;
  16. Supervisar la aplicación correcta de las CIPOB a los Beneficiarios del Programa e integrar y proporcionar las bases de datos padrón de la población objetivo beneficiada a la DGR en formato electrónico;
  17. Efectuar la supervisión directa de las Obras o acciones, así como dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por el Programa;
  18. Verificar la colocación de letreros y/o placas alusivas al inicio y al término de cada obra o acción, según corresponda;
  19. Realizar la promoción y difusión de las acciones del Programa, enunciando en todo momento la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa";
  20. Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de cada obra o acción;
  21. Coadyuvar con la UAIS para la observancia, verificación y cualquier información que se requiera en el desarrollo del Proyecto, y
  22. Las demás que establezcan las Reglas y las disposiciones normativas aplicables.

#### 4.6.2.3. Obligaciones específicas de la Instancia Normativa

El SNDIF a través de la UAIS será la Instancia Normativa del Programa y responsable de:

1. Someter a consideración de la Titular del SNDIF las modificaciones a las Reglas, así como gestionar su publicación en el Diario Oficial de la Federación;

2. Elaborar y proponer al Titular del SNDIF los criterios para la asignación de los subsidios federales del Programa;
  3. Recibir, evaluar y aprobar los Proyectos;
  4. Asignar Número de Control a los Proyectos aprobados;
  5. Planear y normar la ejecución del Programa;
6. Diseñar y coordinar acciones para el cumplimiento de los objetivos, las políticas y las estrategias generales de operación del Programa;
  7. Firmar los Convenios;
8. En coordinación con la DGR, elaborar y aplicar los indicadores que permitan evaluar y tomar decisiones respecto a la ejecución del Programa;
9. En caso de ser necesario, podrá realizar supervisiones a fin de verificar la operación y ejecución de los proyectos;
10. Las demás que establezcan las Reglas.

#### 4.6.2.4. Obligaciones específicas de la Instancia Coordinadora Nacional del Programa

La DGR será la Instancia Coordinadora Nacional del Programa y responsable de:

1. Efectuar la Revisión Técnica de las propuestas de los Proyectos e informar a la UAIS sobre la viabilidad de las propuestas de proyectos;
2. Apoyar técnicamente a los Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF y OSC, que así lo requieran, en la celebración de los convenios para la ejecución de Proyectos que coadyuven al cumplimiento del Programa;
3. Llevar el registro de las Obras y acciones contenidas en los Proyectos aprobados por la UAIS;
4. Gestionar ante la DGJEI la elaboración de los convenios para la ejecución de Proyectos que coadyuven al cumplimiento del Programa;
5. Gestionar ante la DGPOP, la programación, ministración, ejercicio y registro de los recursos del Programa;
6. En coordinación con la UAIS, realizar supervisiones en caso de ser necesario, a fin de verificar la adecuada operación y ejecución de los proyectos aprobados en el marco del presente Programa;
7. Dar seguimiento a la integración del padrón de la población objetivo beneficiada por cada proyecto;
8. Enviar la información a la UAIS sobre el estado de las comprobaciones de los recursos otorgados para llevar a cabo los proyectos;
9. Integrar y resguardar el Expediente Técnico, con el apoyo de las Instancias Ejecutoras, y
10. Recibir, evaluar y autorizar las solicitudes de modificación de proyectos gestionadas por parte de las instancias ejecutoras;
11. Las demás que establezcan las Reglas.

Las Unidades que Acompañan Técnicamente, a petición de la Instancia Normativa y de acuerdo a sus atribuciones, podrán participar en acciones como:

1. Asesorar y orientar a los SEDIF, SMDIF y OSC, en los aspectos normativos y de operación de las modalidades establecidas en las Reglas del Programa;
2. Brindar apoyo técnico a los SEDIF, SMDIF y OSC, en la materia que corresponda al ámbito de su competencia;
3. Apoyar a los SEDIF y SMDIF en la Revisión Técnica de las propuestas de acciones y Obras incluidas en el proyecto de acuerdo con sus atribuciones;
4. Asesorar a la Instancia Coordinadora Nacional del Programa en materia presupuestaria y jurídica de acuerdo a su ámbito de competencia y previa solicitud.

#### 4.6.3. Sanciones

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación

para el Ejercicio Fiscal correspondiente, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en las Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, el SNDIF suspenderá la entrega de los Apoyos subsecuentes y solicitará el reintegro de los ya entregados.

## 5. Operación

### 5.1. Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos

Los proyectos apoyados por el presente Programa, se llevarán a cabo con base en el Diagrama de Flujo del Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos numeral

#### 5.1.1, así como en las siguientes líneas generales:

- La identificación y validación de Proyectos se realizará de acuerdo a los plazos y procesos establecidos en el diagrama de flujo de las presentes Reglas, una vez que las Instancias Ejecutoras hayan acreditado los requisitos señalados en el numeral 4.4.
- Para la presentación de proyectos, se utilizará el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos anexos 2 y 2A, aportando la información que permita identificar y justificar dichos proyectos.
- La evaluación, aprobación o en su caso la no aprobación de proyectos es responsabilidad de la UAIS, de forma que los SEDIF, SMDIF a través del SEDIF o las OSC, deberán enviar sus propuestas preferentemente durante el primer trimestre del año a las oficinas de la UAIS.
- Los SEDIF analizarán y, en su caso gestionarán ante la UAIS, las solicitudes de Proyectos presentadas por los Municipios de su Entidad Federativa. Del mismo modo, los SEDIF correspondientes serán las instancias que comuniquen la aprobación de sus proyectos a los SMDIF de su entidad, en caso de que éstos sean aprobados por la UAIS.
- Una vez efectuada la evaluación por parte de la UAIS, y en caso de que los proyectos sean aprobados, ésta comunicará a las Instancias Ejecutoras sobre dicha aprobación, Asimismo, las instancias ejecutoras deberán enviar a la UAIS la versión final de sus proyectos (firmados y rubricados), acompañados de los requisitos que se le soliciten para la elaboración del convenio que refieren los correspondientes anexos.
- Del mismo modo, las Instancias Ejecutoras remitirán a la DGR los requisitos necesarios para la radicación de los recursos del Programa, entre los que se encuentran:
  - a) Copia del RFC expedido por la SHCP del titular de la cuenta;
  - b) Copia del Comprobante de Domicilio Fiscal y número telefónico del titular de la cuenta;
  - c) Copia del Contrato de apertura de la Cuenta Bancaria;
  - d) Original de la Carta de Certificación Bancaria en hoja membretada de la Institución Bancaria, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada CLABE con dieciocho posiciones, firma autógrafa, número del ejecutivo que certifica y sello bancario;
  - e) Copia del Nombramiento e Identificación oficial de quien(es) firma(n) la cuenta;
  - f) Oficio de certificación de la cuenta bancaria expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, y;
  - g) Recibo fiscal debidamente requisitado.
- Estos requisitos aplicarán de igual forma a OSC.
- Cuando los proyectos no cumplan con la normativa del Programa, se hará del conocimiento de las Instancias Ejecutoras, para que se lleven a cabo las adecuaciones pertinentes sean remitidos nuevamente a la UAIS en un término máximo de nueve días hábiles para continuar con el proceso establecido.
- La UAIS notificará por oficio a la DGR sobre la aprobación del proyecto para que ésta inicie con las gestiones correspondientes.
- Una vez que sean determinados los recursos para cada Entidad Federativa por medio

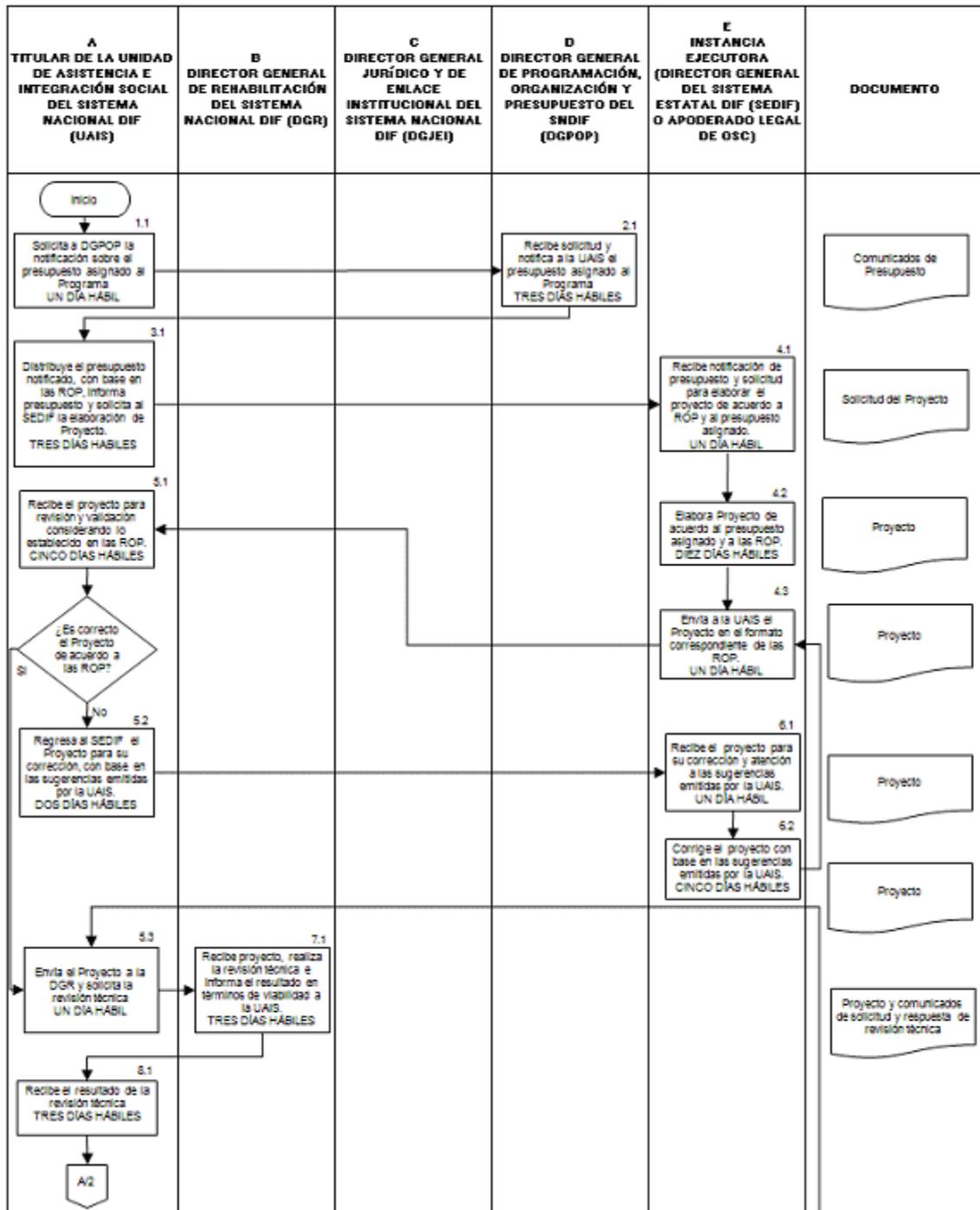
de los mecanismos establecidos en el numeral 7 de las presentes Reglas, y que los proyectos sean aprobados, la DGPOP del SNDIF podrá emitir un Oficio de Suficiencia Presupuestaria en caso de que se le solicite, cuyo objeto será que las Instancias Ejecutoras puedan efectuar trámites administrativos, preparar convocatorias, contraer compromisos y autorizar aquellos Proyectos previamente registrados.

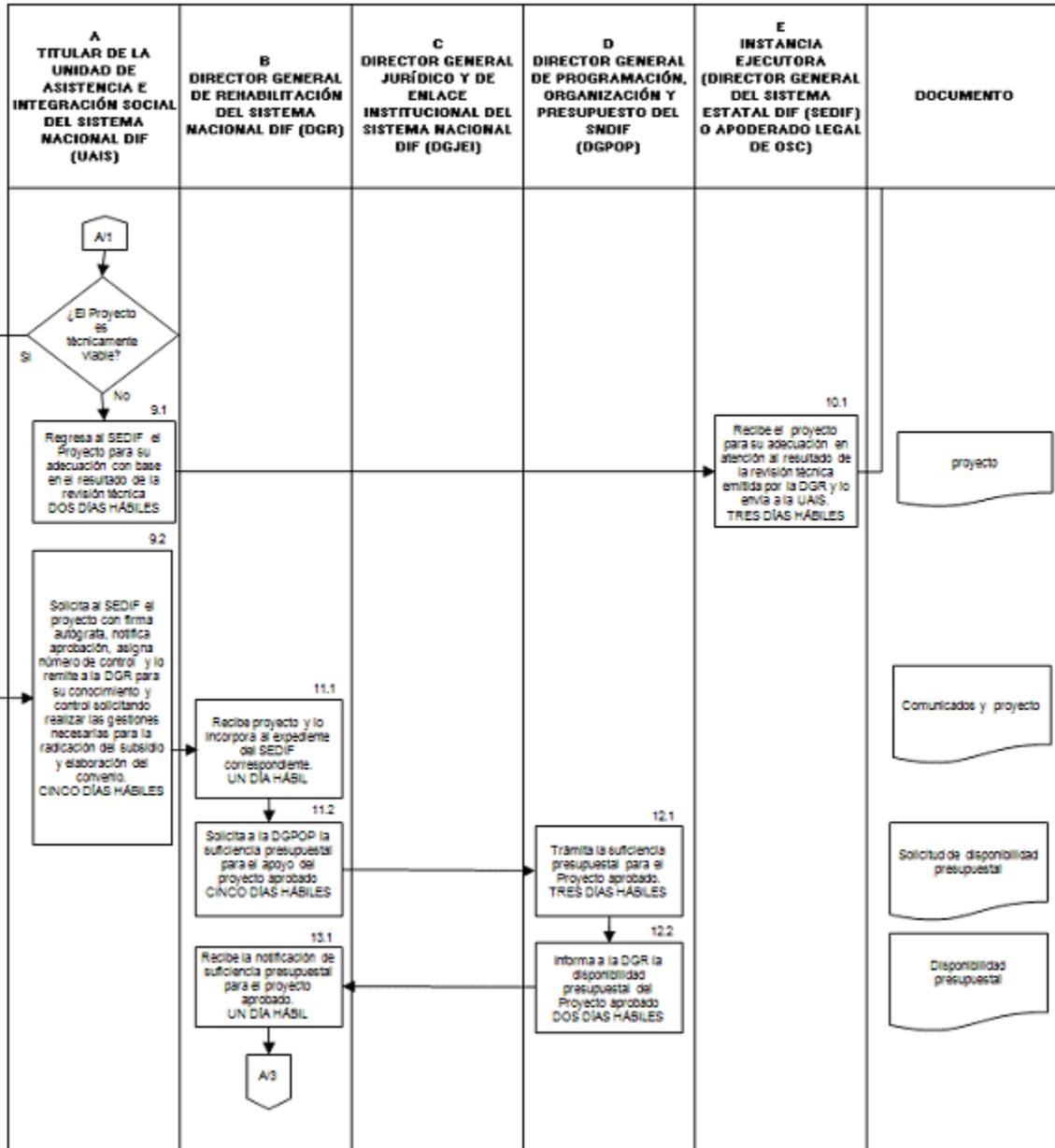
- Finalmente para formalizar la participación en el Programa, las Instancias Ejecutoras suscribirán con el SNDIF el convenio respectivo. En este instrumento se señalarán las Obras o acciones a ejecutar, el subsidio autorizado para su ejecución, así como el esquema de complementariedad que estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del SNDIF. El esquema de complementariedad que se determine en el Convenio, se basará en el proyecto aprobado.

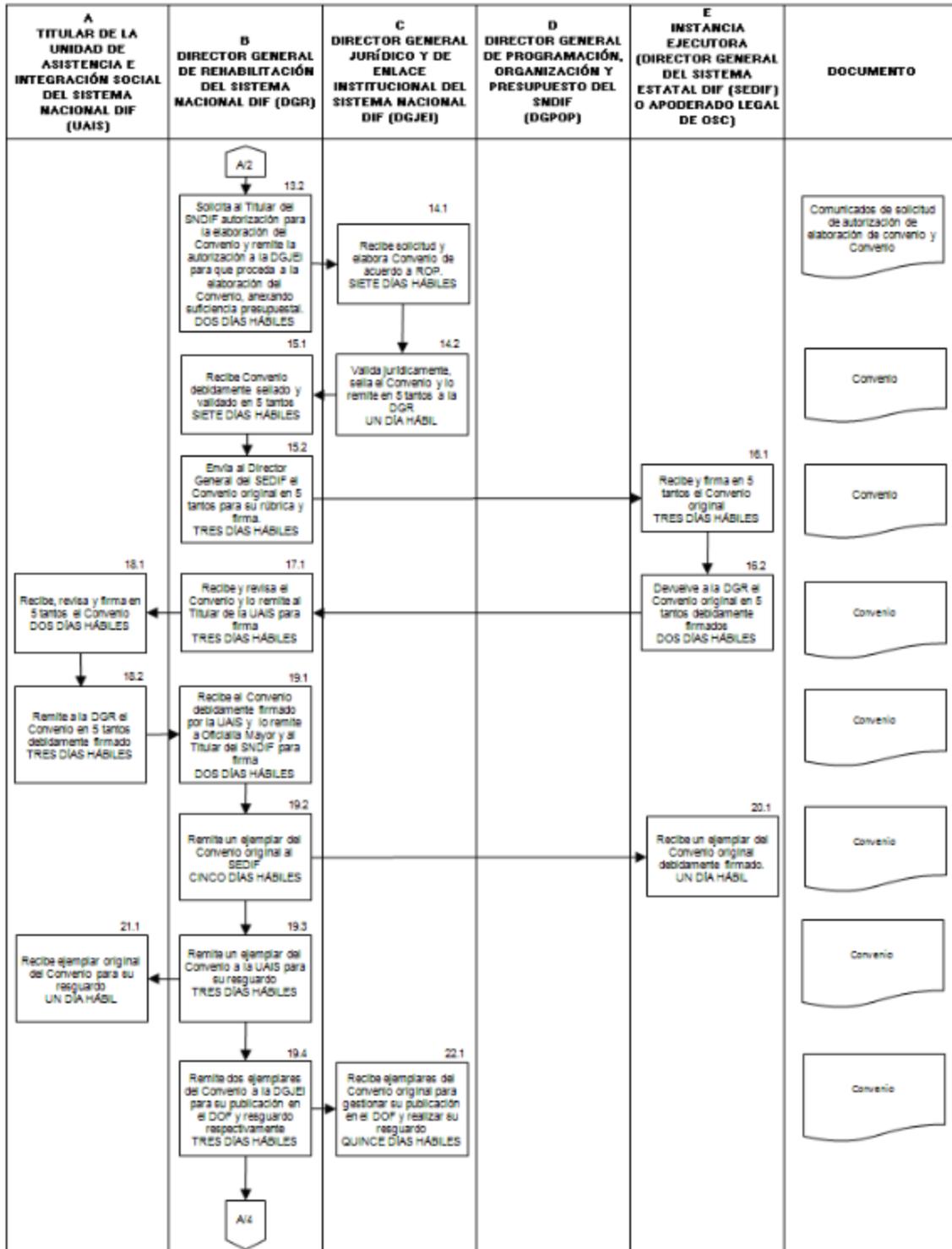
De acuerdo con el numeral 7.1 de las presentes Reglas, también podrán apoyarse proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia, de políticas públicas impulsadas por la Institución, así como los proyectos de las OSC en materia de atención a Personas con Discapacidad; siempre y cuando exista viabilidad y suficiencia presupuestaria para su ejecución.

#### 5.1.1 Diagrama de flujo del Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos

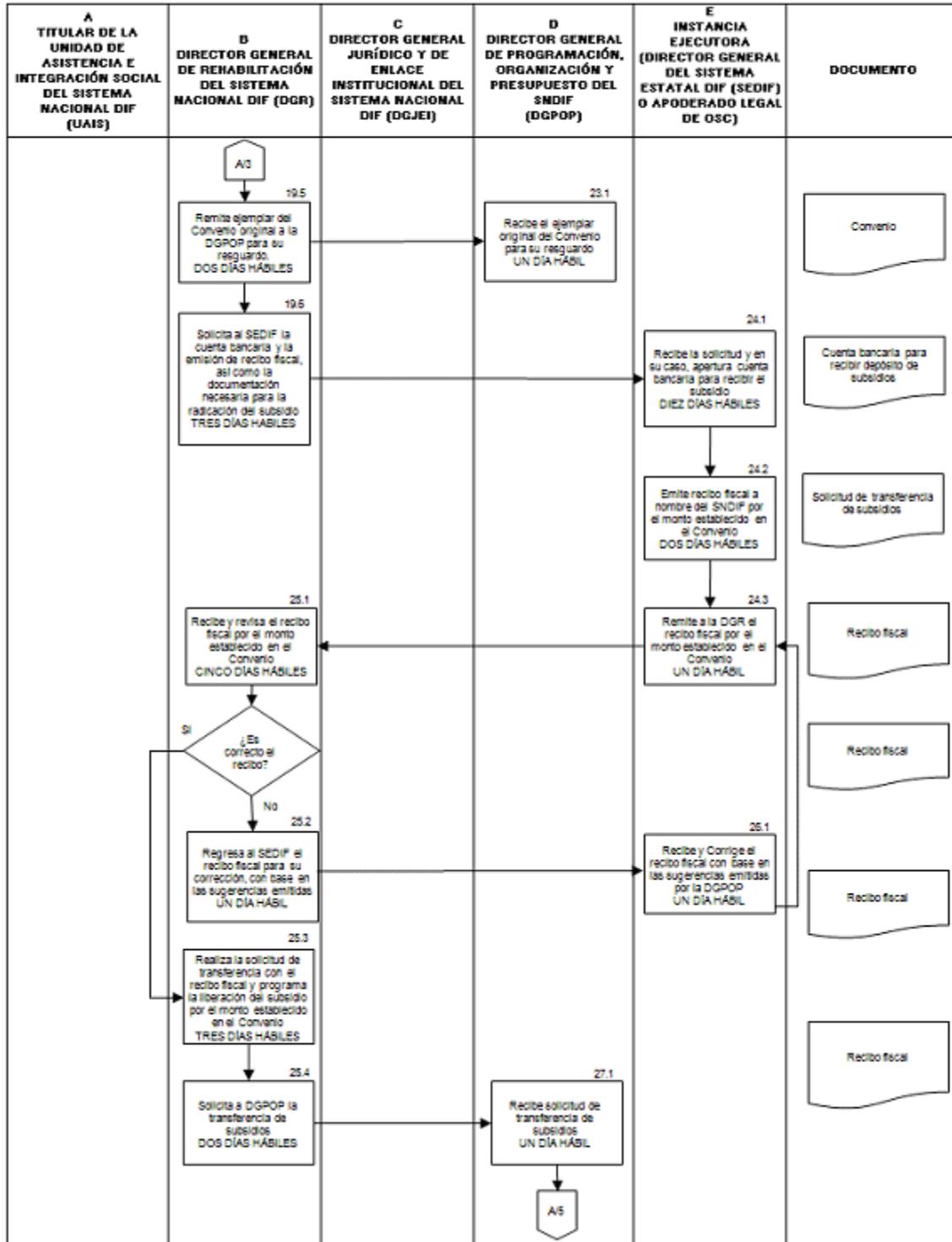
 <b>DIF</b> SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PAG:	FECHA:
	PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS	1/5	













siguientes vertientes y acciones:

Vertiente A: Acciones en salud para la Atención a Personas con Discapacidad			
Acciones	Clave	Apoyos a Financiar	Listado específico
A.1. Todas las destinadas a la adquisición de <b>ayudas funcionales y equipo</b> relacionado con la Rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad.	A.1.1	Adquisición de ayudas funcionales	<b>Definición:</b> Aquellos instrumentos dispositivos o herramientas que permiten, a las personas que presentan una discapacidad temporal o permanente, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser realizadas o requerirían de un mayor esfuerzo para su realización. <b>Listado:</b> <b>1. Motores:</b> Muletas, caminadores, andadores, deambuladores, bastones, control de postura, inmovilizadores, etc. <b>2. Auditivos:</b> Auxiliares auditivos, audífonos y equipo auditivo. <b>3. Visuales:</b> Software especializados, material en braille etc.
	A.1.2	Adquisición de equipo de estimulación eléctrica	
	A.1.3	Adquisición de equipo de hidroterapia	
	A.1.4	Adquisición equipo para atención médica especializada en Rehabilitación	
	A.1.5	Adquisición de sillas de ruedas	Manuales, eléctricas, de elevación, bipedestación y deportivas.
	A.1.6	Adquisición equipo y material radiológico	
	A.1.7	Adquisición de prótesis y órtesis	<b>1. Tipos de órtesis:</b> cabeza, cuello, hombro, brazo, codo, muñeca, digital, tronco, rodilla, pie, tobillo y miembros inferiores. <b>2. Tipos de prótesis:</b> ortopédicas o de extremidades, oculares, auditivas, faciales o maxilofaciales.
	A.1.8	Elaboración de prótesis y órtesis	
	A.1.9	Adquisición de materia prima para ortesis y prótesis	
	A.1.10	Adquisición de medicamentos y material curativo para Rehabilitación	
A.2.* Todas las destinadas a proporcionar <b>atención especializada</b> a personas con discapacidad.	A.2.1	Atención médica y paramédica especializada	<b>Otros:</b> Ortopedistas, traumatólogos, neurólogos, cirujanos, psicólogos, psiquiatras, oftalmólogos, otorrinolaringólogos, médicos internistas y pediatras.
	A.2.2	Atención por parte de trabajo social	
	A.2.3	Atención de asesoría y capacitación	

	A.2.4	Atención de terapistas y rehabilitadores	
	A.2.5	Atención de ortesistas y protesistas	
	A.2.6	Atención de enfermeras y auxiliares de enfermería	
	A.2.7	Pago y realización de estudios clínicos y de gabinete	

A.3. Todas las destinadas y orientadas a <b>promover la salud y prevenir</b> la discapacidad	A.3.1	Asesoría especializada para la Prevención de la discapacidad	
	A.3.2	Campañas de educación y capacitación en el área de Prevención de la discapacidad	
	A.3.3	Difusión en medios de comunicación para Prevención de la discapacidad	
	A.3.4	Acciones para promover los servicios de salud en discapacidad	

Vertiente B: Acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las personas con discapacidad			
Acciones	Clave	Apoyos a Financiar	Listado específico
B.1. Todas las <b>de remodelación</b> de infraestructura de centros y unidades de atención y Rehabilitación para personas con discapacidad.	B.1.1	Remodelación de espacios para la accesibilidad	
	B.1.2	Remodelación de espacios instalaciones para Rehabilitación	
	B.1.3	Adecuación y adaptación de espacios y mobiliario	
B.2. Todas las <b>de construcción</b> de infraestructura para las personas con discapacidad.	B.2.1	Construcción de espacios con accesibilidad	Rampas, adaptación de baños, bardas, muros, estacionamientos, accesos, banquetas, señalizaciones nacionales e internacionales, elevadores, circulaciones verticales y horizontales, vestidores, puertas, barandales, rutas libres de obstáculos, letreros táctiles, escaleras, jardineras, muretes, rejas, comedores, regaderas y vestidores, barras de apoyo horizontal, retretes y sanitarios.
B.3. Todas las <b>de operación y equipamiento</b> de Centros, Instituciones y Unidades Básicas de Rehabilitación para la atención de las personas con discapacidad	B.3.1	Adquisición de mobiliario especial y equipo médico y paramédico para la atención de las personas con discapacidad	
	B.3.2	Equipamiento para transporte adaptado	Adaptación de coches y transporte público.
	B.3.3	Equipamiento de cómputo y/o audiovisual que incida directamente en procedimientos de capacitación o de atención directa a las personas con discapacidad.	
Vertiente C: Acciones de Desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad			
Acciones	Clave	Apoyos a Financiar	

C.1. Acciones encaminadas para la <b>inclusión laboral</b> de las personas con discapacidad	C.1.1	Cursos y talleres de capacitación laboral	
	C.1.2	Programas de inclusión laboral	
	C.1.3	Entrenamiento por parte de personal especializado en el área laboral	
C.2 Acciones encaminadas a apoyar el <b>desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte</b>	C.2.1	Adquisición de equipo y material para personas con discapacidad	
	C.2.2	Fabricación de prótesis deportivas	
	C.2.3	Becas deportivas para la participación en competencias nacionales e internacionales	

C.2.4	Entrenamiento por parte de personal especializado en el área		
C.2.5	Celebración de los Juegos Nacionales sobre silla de ruedas		
C.3 Todas aquellas orientadas y encaminadas a <b>desarrollo social integral</b>	C.3.1	Apoyo a programas de desarrollo social	
	C.3.2	Actividades de investigación para las personas con discapacidad	
	C.3.3	Proyectos de innovación para las personas con discapacidad	
*Sólo para Organizaciones de la Sociedad Civil			

#### 5.2.1. Criterios para el Apoyo a Personas con Discapacidad en Caso de Situación de Desastre Ocasionada por Fenómenos Naturales.

Ante casos de hogares afectados por fenómenos naturales, el SNDIF podrá apoyar a las personas con discapacidad y sus familias en las comunidades en situación de desastre, conforme a los siguientes criterios:

- a) Con recursos no comprometidos, los cuales serán aquellos subsidios del Programa que estén disponibles al momento de las contingencias y/o aquellas ampliaciones al Programa destinadas a atender emergencias y desastres en las Entidades Federativas del país;
- b) Los subsidios federales se aplicarán en las áreas afectadas por fenómenos naturales, determinadas por cualquier ámbito de gobierno;

#### 5.3. Gastos Indirectos del Programa

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas para una eficiente operación, supervisión, evaluación, seguimiento y acciones en materia de contraloría social, el SNDIF podrá destinar recursos de hasta el 7 por ciento del monto total asignado para cada Proyecto.

#### 5.4. Criterios para el Esquema de Complementariedad

Con la finalidad de potenciar los recursos canalizados por el Gobierno Federal a través del Programa, los gobiernos de las Entidades Federativas incorporarán a los municipios, OSC, instituciones académicas, universidades, entre otras, en la ejecución de las Obras y acciones, principalmente con aportaciones de recursos que complementen los subsidios federales otorgados a cada proyecto.

El esquema de complementariedad que se determine, se deberá establecer en el Convenio respectivo, de conformidad a las Reglas.

Para las Instancias Ejecutoras, la aportación del Gobierno Federal podrá ser de hasta del 100 por ciento del costo; sin embargo, tendrán prioridad los proyectos en donde existan

aportaciones de los gobiernos de las Entidades Federativas a través de los SEDIF y de los municipios a través de los SMDIF. Es decir, a mayor participación y/o aportación por parte de las Entidades Federativas y de los municipios, el proyecto tendrá mayor prioridad. Los gobiernos de las Entidades Federativas podrán absorber o responsabilizarse de cubrir la aportación de los municipios.

En el caso de las aportaciones en mano de obra o en especie por parte de los Beneficiarios del Programa, la Instancia Ejecutora será la responsable de cuantificarlas de conformidad con el salario mínimo vigente en la zona y/o los precios locales de los bienes aportados. Las aportaciones del gobierno federal, de las Entidades Federativas, de los municipios y de otros aportantes, se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en la legislación y demás normativa aplicable al Programa. Cada instancia será responsable de mantener un registro de sus aportaciones conforme proceda.

En todas las vertientes y modalidades del Programa, las aportaciones de otros patrocinadores radicados en México o en el extranjero o de los propios Beneficiarios del Programa, se podrán aplicar para sustituir hasta el cien por ciento de las aportaciones Federales, de los gobiernos de las Entidades Federativas, de los municipios y, en su caso, de los Beneficiarios del Programa; siempre que se cumplan las disposiciones normativas que al efecto sean aplicables.

#### 5.5. Coordinación Institucional

El SNDIF podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las Entidades Federativas, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normativa aplicable, lo cual se logrará a través de la celebración de convenios de colaboración específicos que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de las presentes Reglas.

### 6. De los Proyectos del Programa

#### 6.1. De los Proyectos

Un Proyecto comprende Obras o acciones que corresponden a una o más de las vertientes del Programa numeral 5.2, que es apoyado con subsidios federales y locales, y es formalizado a través de un Convenio. Para su autorización, los SEDIF, SMDIF a través de los SEDIF y OSC deben presentar a la UAIS la propuesta respectiva, en la que se señalen las características, la justificación correspondiente y el impacto que tendrían las Obras o acciones en la comunidad.

Los Proyectos serán elaborados por el SEDIF, SMDIF u OSC y deben incluir:

1. Nombre del proyecto;
2. Domicilio donde se ejecutará el Proyecto, en caso de proceder;
3. Localización geográfica del proyecto;
4. Cobertura Geográfica del proyecto, en el que deberá describir área o listar colonias, barrios, municipios, entre otros;
5. Problemáticas que se pretende atender;
6. Antecedentes y/o situación actual del proyecto;
7. Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, objetivos estratégicos del SNDIF, Plan Estatal o Municipal de Desarrollo, entre otros;
8. Alineación a los criterios establecidos en las vertientes del Programa;
9. Padrón de Beneficiarios o estimación de Beneficiarios potenciales;
10. Vida útil del proyecto;
11. Expediente Técnico completo y validado;

Para el análisis y elaboración del proyecto, el SEDIF, el SMDIF y la OSC, impulsará y fomentará la participación de instituciones competentes en el tema de discapacidad, para que participen en la elaboración del Proyecto.

Considerando las características de algunas Obras y acciones, podrán constituirse como

Proyecto adicional a los establecidos en las vertientes establecidas en el numeral 5.2, las siguientes:

- a) Obras de infraestructura y equipamiento ejecutadas por una asociación de municipios;
- b) Acciones que contribuyan a alentar la coordinación intersectorial y la asociación municipal de manera conjunta, para realizar una obra o acción;
- c) Acciones de Monitoreo Ciudadano dedicados al análisis de los problemas de las comunidades en torno a la situación de las personas con discapacidad y sus familias, en particular a las relativas a la Igualdad de Oportunidades; la Prevención de la violencia en todas las formas y la generación de una cultura de respeto e inclusión; y aquellas que generen información para sustentar la formulación de políticas públicas de los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios;
- d) Estudios especializados en materia de discapacidad, realizados por Instituciones Educativas de nivel Superior.

#### 6.1.1 Del Padrón de la Población Objetivo Beneficiada

El SNDIF integrará un Padrón de la Población Beneficiada que refiere a cada uno de los Proyectos presentados por los SEDIF, SMDIF y OSC, en los términos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal actual, así como en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Dichos padrones deberán contener, por lo menos la siguiente información:

- 1) RFC
- 2) Razón Social/nombre/denominación
- 3) Fecha de constitución
- 4) Clave de la actividad por medio de la cual la empresa u organización obtiene sus ingresos

La información de este padrón deberá ser publicada conforme a lo previsto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; así como la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y estar disponible en la página electrónica del SNDIF <http://sn.dif.gob.mx/transparencia/transparencia-focalizada/planeacion-institucional-2/>

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos.

Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SAFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integrarán, en su caso, el Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

### 6.1.2. Indicadores de los Proyectos

Las Instancias Ejecutoras deberán presentar indicadores relacionados con el cumplimiento de las metas planteadas en sus Proyectos, con el objeto de centrar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población objetivo beneficiaria del proyecto, así como medir el impacto de los resultados obtenidos por los proyectos, según su naturaleza. Dichos indicadores deberán figurar en el apartado 13 del Formato para la Identificación y Validación de Proyectos Anexo 2 y 2A.

Algunos ejemplos sobre la forma en que se deberán presentar dichos indicadores, son los siguientes:

Indicador	Fórmula
Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas a través de la ejecución del Proyecto	$(\text{Número de personas con discapacidad beneficiadas a través de la ejecución del proyecto} / \text{Número de personas con discapacidad que se pretende beneficiar}) \times 100$
Porcentaje de servicios y Apoyos otorgados a las Personas con Discapacidad	$(\text{Número de servicios y Apoyos otorgados a personas con discapacidad durante el periodo} / \text{Número de servicios y Apoyos solicitados por personas con discapacidad durante el periodo}) \times 100$
Porcentaje de atención a mujeres con discapacidad	$(\text{Número de mujeres con discapacidad atendidas durante el periodo} / \text{Número de personas con discapacidad atendidas durante el periodo}) \times 100$
Porcentaje de niñas y niños con discapacidad integrados	$(\text{Número de niños(as) con discapacidad atendidos durante el periodo} / \text{Número de personas con discapacidad atendidas durante el periodo}) \times 100$
Porcentaje de personas que reciben atención a través del proyecto	$(\text{Número de personas con discapacidad que reciben atención durante el periodo} / \text{Número de personas con discapacidad que solicitan atención durante el periodo}) \times 100$

### 6.2. Modificaciones de Proyectos

La modificación de Obras, acciones o presupuestos establecidos en los proyectos, podrá aplicar cuando haya reducción o ampliación en la estructura financiera del proyecto, cambios en las fechas de inicio y término de los proyectos debido a una radicación tardía o anticipada de los subsidios, situaciones de emergencia o contingencia, cambios en la forma de ejecución, cambio de metas y número de Beneficiarios, entre otros.

En caso de que existan modificaciones, los SEDIF, SMDIF u OSC dirigirán oficio a la DGR quien deberá realizar el análisis y la autorización correspondiente. Las modificaciones podrán presentarse siempre y cuando la fecha de conclusión del proyecto no rebase el ejercicio fiscal correspondiente.

Para el caso de las solicitudes de modificación autorizadas, la DGR enviará, a la instancia normativa, copia del oficio de solicitud de modificación, del proyecto modificado y de la respuesta otorgada.

Por otro lado, si las circunstancias sociales, técnicas, normativas, económicas u operativas, no permiten el cumplimiento del Proyecto o motiven una reducción de más del 30 por ciento de los Beneficiarios programados, el SEDIF o el SMDIF por medio del SEDIF u OSC, deberán solicitar a la UAIS de manera oficial la cancelación total del Proyecto, debiendo reintegrar a la TESOFE los recursos asignados al proyecto.

Cuando el SEDIF o SMDIF obtenga ahorros en la aplicación de los subsidios, derivados del resultado de licitaciones de Obras o acciones, la DGR podrá autorizar la ampliación de recursos y/o metas de Proyectos con el presupuesto originalmente aprobado con su

consecuente modificación a las metas de dichos proyectos y/o la UAIS podrá autorizar nuevos Proyectos con dichos ahorros.

Para realizar modificaciones a los montos del proyecto, se requerirá la autorización de la UAIS y se formalizará en el Addendum del Convenio de Coordinación celebrado con algún SEDIF, el cual será publicado en la Gaceta Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior no aplica para los Convenios de Concertación firmados con OSC.

#### 6.2.1. Solicitud de Recursos Adicionales

Los SEDIF o SMDIF podrán solicitar recursos adicionales con base en sus proyectos siempre y cuando justifiquen e incorporen las variaciones de metas, así como el estado que guarda el proyecto al momento de plantear la solicitud. La aprobación de estas solicitudes dependerá de la autorización por parte de la UAIS, así como de la suficiencia presupuestaria del Programa y la viabilidad técnica.

### 7. Criterios Metodológicos para Asignación de Subsidios a Proyectos

La asignación de los subsidios destinados a proyectos en el marco del Programa, se realizará en función de notificación del presupuesto autorizado para subsidios por la DGPOP y siguiendo los dos criterios metodológicos siguientes:

Primero.- Hasta el 30 por ciento de los subsidios autorizados a este Programa, se destinará para la atención de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y/o políticas públicas impulsadas por la Institución, así como los proyectos de las OSC en materia de atención a Personas con Discapacidad.

Segundo.- El porcentaje restante de los subsidios autorizados a este Programa, una vez considerado el primer criterio, se destinará para las Entidades Federativas, de acuerdo a lo establecido en la Tabla No. 1.

A continuación se describen detalladamente los dos criterios.

7.1. Asignación de subsidios para la atención de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y/o políticas públicas; así como los proyectos de las OSC.

Los recursos para estos proyectos en materia de atención a Personas con Discapacidad, deberán ser destinados a los SEDIF, SMDIF y OSC, con cobertura en todo el territorio nacional.

La UAIS deberá llevar a cabo la evaluación y aprobación de los proyectos que serán considerados en este rubro.

El recurso no solicitado de este rubro, podrá ser utilizado en otros proyectos que se consideren prioritarios y que cumplan con la normativa aplicable.

7.2. Asignación de recursos para la atención de proyectos estatales en materia de discapacidad mediante ecuación de distribución.

El criterio de asignación de recursos contempla: 1) El número de personas con discapacidad de las Entidades Federativas y su representación porcentual con respecto al total de la población; así como, 2) El número de personas en situación de vulnerabilidad y su representación porcentual con respecto al total de la población tomando como base el Índice de Vulnerabilidad Social.

El Índice de Vulnerabilidad Social está constituido por las siguientes categorías:

#### 1. Vulnerabilidad familiar:

a) Marginación aquella población que no cuenta con servicios básicos;

b) Pobreza población que percibe menos de dos salarios mínimos;

c) Población sin seguridad social;

#### 2. Vulnerabilidad individual:

a) Población con discapacidad física, mental, intelectual o sensorial;

b) Adultos en plenitud;

3. Vulnerabilidad por condición de género:
    - a) Jefaturas femeninas;
    - b) Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia;
    - c) Madres adolescentes;
  4. Vulnerabilidad infantil:
    - a) Educación cantidad de menores de 6 a 14 años que no asisten a la escuela, deserción escolar y mayores de 15 años que no terminan la primaria;
    - b) Salud y nutrición mortalidad infantil y nutrición;
- Los 13 indicadores nacionales usados son:
1. Población con discapacidad física, mental, intelectual o sensorial.
    2. Adultos en plenitud.
    3. Población sin seguridad social.
    4. Familias monoparentales de jefatura femenina.
    5. Madres adolescentes menos de 19 años.
  6. Mujeres embarazadas o lactando hijos menores de un año.
    7. Mortalidad infantil 0 a 14 años.
    8. Población con menos de 2 salarios mínimos.
  9. Población que no asiste a la escuela de niños de 6 a 14 años.
    10. Índice de deserción y reprobación escolar.
    11. Población mayor de 15 años sin primaria.
    12. Hogares sin agua, drenaje, luz y en hacinamiento.
    13. Niños desnutridos.

Desde el 2002 el SNDIF, estableció una "Fórmula de Distribución del Índice de Vulnerabilidad Social" que incorporó distintos componentes de Asistencia Social y de los criterios de pobreza y marginación, buscando el desarrollo de un modelo más equitativo que promoviera la solidez y transparencia. Lo anterior a partir de una comisión plural conformada por los SEDIF Hidalgo, Estado de México, Querétaro, Morelos, Tlaxcala, San Luis Potosí y Zacatecas. La Fórmula permite focalizar las acciones, además de establecer en mayor medida una situación más objetiva y transparente en la distribución de los recursos.

En este sentido, por medio del último dato oficial sobre la Población con Discapacidad en México (XIII Censo General de Población y Vivienda 2010); se han calculado los porcentajes que respecto a cada Entidad Federativa y a la República Mexicana, constituyen la población con discapacidad. Dichos porcentajes son utilizados para la asignación presupuestaria.

Así, los recursos asignados de acuerdo al porcentaje que representa la población con discapacidad en relación a la población total de cada estado se multiplica por el 50 por ciento del presupuesto asignado para ser distribuido por este mecanismo.

Adicionalmente se multiplica el 50 por ciento restante del presupuesto por la proporción del porcentaje de la población vulnerable del estado de acuerdo a la información del Índice de Vulnerabilidad Social, con esto, se busca enfocar los recursos a la población que por sus características es considerada más vulnerable.

El presupuesto asignado para el Programa en este ejercicio fiscal será distribuido de acuerdo a los criterios establecidos en la Tabla 1.

Se anexa TABLA 1. Asignación de recursos para la atención de proyectos estatales en materia de discapacidad.

Distribución Porcentual del Presupuesto para Proyectos de Entidades Federativas

Entidad federativa	Población total	Población total con discapacidad (1)	Porcentaje de personas con discapacidad de la entidad	Índice ponderado de discapacidad	Índice ponderado de vulnerabilidad social	Porcentaje del presupuesto por entidad
Aguascalientes	1,184,996	49,226	4.154%	0.031	0.025	2.797%
Baja California	3,155,070	108,691	3.445%	0.026	0.024	2.490%
Baja California Sur	637,026	23,988	3.766%	0.028	0.023	2.581%
Campeche	822,441	37,710	4.585%	0.034	0.033	3.374%
Coahuila	2,748,391	122,185	4.446%	0.033	0.023	2.824%
Colima	650,555	30,392	4.672%	0.035	0.026	3.042%
Chiapas	4,796,580	126,512	2.638%	0.020	0.049	3.440%
Chihuahua	3,406,465	138,424	4.064%	0.030	0.027	2.875%
Distrito Federal	8,851,080	385,385	4.354%	0.033	0.024	2.854%
Durango	1,632,934	84,808	5.194%	0.039	0.031	3.492%
Guanajuato	5,486,372	231,320	4.216%	0.032	0.031	3.115%
Guerrero	3,388,768	129,869	3.832%	0.029	0.045	3.672%
Hidalgo	2,665,018	121,412	4.556%	0.034	0.034	3.420%
Jalisco	7,350,682	290,656	3.954%	0.030	0.028	2.873%
México	15,175,862	530,605	3.496%	0.026	0.029	2.758%
Michoacán	4,351,037	212,874	4.892%	0.037	0.037	3.703%
Morelos	1,777,227	79,994	4.501%	0.034	0.031	3.215%
Nayarit	1,084,979	48,550	4.475%	0.034	0.029	3.142%
Nuevo León	4,653,458	147,898	3.178%	0.024	0.020	2.177%
Oaxaca	3,801,962	198,324	5.216%	0.039	0.047	4.326%
Puebla	5,779,829	224,090	3.877%	0.029	0.040	3.456%
Querétaro	1,827,937	66,963	3.663%	0.027	0.026	2.658%
Quintana Roo	1,325,578	40,228	3.035%	0.023	0.028	2.536%
San Luis Potosí	2,585,518	117,700	4.552%	0.034	0.033	3.383%
Sinaloa	2,767,761	102,435	3.701%	0.028	0.029	2.830%
Sonora	2,662,480	119,866	4.502%	0.034	0.026	2.986%
Tabasco	2,238,603	87,235	3.897%	0.029	0.032	3.074%
Tamaulipas	3,268,554	130,765	4.001%	0.030	0.026	2.817%
Tlaxcala	1,169,936	43,837	3.747%	0.028	0.032	3.012%
Veracruz	7,643,194	315,110	4.123%	0.031	0.040	3.545%
Yucatán	1,955,577	101,147	5.172%	0.039	0.038	3.850%
Zacatecas	1,490,668	79,585	5.339%	0.040	0.034	3.685%
<b>Sumatoria</b>			<b>1.332</b>	<b>1.000</b>	<b>1.000</b>	<b>100.000%</b>

Estados Unidos Mexicanos 112,336,538 4,527,784

(1) INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010. Tabulados del Cuestionario Básico

## 8. Ejecución

### 8.1. Ejercicio de los Subsidios

Las Obras y acciones ejecutadas con subsidios del Programa están sujetas a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas establecidas en el ámbito federal. Estos subsidios se liberarán una vez aprobadas las propuestas, teniendo como restricción el calendario financiero establecido por DGPOP. Adicionalmente, aquellos proyectos que impliquen la construcción o adecuaciones de infraestructura, sólo podrán ser apoyados cuando exista el tiempo necesario para su conclusión durante el ejercicio presupuestario

vigente de que se trate.

Los requisitos y formalidades de la ejecución de las Obras y acciones por contrato, son responsabilidad total del SEDIF o SMDIF y deberán observar lo establecido en las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus reglamentos respectivos y demás normativa aplicable. En este sentido, el SNDIF efectuará la transferencia del recurso, recabando previamente el recibo fiscal correspondiente, junto con el proyecto aprobado y el Convenio respectivo.

Las cuentas bancarias para administrar los subsidios federales, serán contratadas por el SEDIF, SMDIF (a través del SEDIF) por conducto de la Tesorería del Estado o su equivalente y por parte de las OSC de forma directa, y en todos los casos serán productivas.

En caso de que el SEDIF, SMDIF (a través del SEDIF) u OSC posean cuentas bancarias activas que hayan cumplido previamente con los requisitos de apertura para la recepción de subsidios federales para la ejecución de los Proyectos que señala el presente Programa y hayan cumplido única y exclusivamente con dicho propósito, podrán ser utilizadas para la recepción de los subsidios correspondientes al ejercicio presupuestario vigente. El manejo de los recursos, serán de su absoluta responsabilidad y podrán ser auditados en cualquier momento por las autoridades competentes. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Durante el periodo del ejercicio presupuestario que corresponda, el SNDIF (a través de la DGR) solicitará a las Instancias Ejecutoras, información relacionada con los avances físico-financieros de sus proyectos con las observaciones y el soporte documental que se consideren necesarias, por lo que las Instancias Ejecutoras deberán integrar informes físico-financieros de forma trimestral y conservarlos.

Los subsidios no ejercidos, así como aquellos que no se destinen a los fines establecidos en los convenios correspondientes, deberán ser reintegrados a la TESOFE de conformidad a la normativa aplicable en la materia e informar a la Dirección de Finanzas del SNDIF a través de la UAIS.

Los subsidios no pierden su carácter federal y será responsabilidad de SEDIF, SMDIF u OSC, asegurar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia presupuestaria.

Las presentes Reglas de Operación sólo norman el otorgamiento de subsidios cuyos Beneficiarios sean personas físicas o, en su caso, personas morales distintas a Entidades Federativas y municipios.

#### 8.1.1. Comprobación del Gasto

Los recursos que otorga el SNDIF como subsidios no pierden su carácter federal dentro del proceso de ejecución, comprobación y finiquito, que está bajo la responsabilidad de los SEDIF, SMDIF u OSC, por lo que éstos deberán cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normativa federal.

Para efectos de la comprobación por parte de las Instancias Ejecutoras, los documentos necesarios que deberán enviarse a la DGR con copia a la UAIS son:

- a) Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) (ver Anexo 3) o Padrón de la Población Objetivo Beneficiada (ver Anexo 3A).
- b) Relación de gastos, firmada por la Instancia Ejecutora con la fecha, número, nombre del proveedor o prestador del servicio, concepto de facturas o recibos fiscales; obra o acción en que se usó el recurso, importe total, así como reintegros que se hagan a la TESOFE (ver Anexo 6);
- c) Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero (ver Anexo 4);
- d) Acta de Entrega Recepción de Obras o equipo a municipio y/o Beneficiarios (cuando aplique por la naturaleza del proyecto);

- e) Bitácora fotográfica, que evidencien la ejecución y finalización de las Obras o acciones;
- f) Informe Final de Resultados (ver Anexo 5).

Los SEDIF, SMDIF u OSC serán responsables de llevar el registro y control de los recursos ejercidos a nivel obra o acción. Los Expedientes Técnicos deberán contener la documentación listada con anterioridad, con el objeto de comprobar la erogación de los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución de la obra o acción, o en su caso, los ahorros presupuestarios obtenidos y enterados.

Los documentos originales de comprobación de gasto deberán ser conservados por los SEDIF o SMDIF, durante los plazos que dispone el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental", que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, así como el Artículo 30 del Código Fiscal de la Federación deberán presentarlos ante las instancias normativas y fiscalizadoras que lo requieran, para efectos de seguimiento, control y auditoría.

La entrega de los elementos documentales que integran la comprobación del gasto del periodo previo, constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos posteriores.

### 8.2. Avances Físico-Financieros

Por tratarse de un Programa a nivel nacional en el cual las Entidades Federativas son corresponsables de la transparencia en la información y difusión de los resultados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 181 de su Reglamento, la Secretaría de Salud en su carácter de Coordinadora Sectorial, enviará a la Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones correspondientes, a la SHCP y a la SFP, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de metas (físico) de las acciones de este Programa; las Instancias Ejecutoras deberán remitir estos informes durante los siguientes diez días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Las Instancias Ejecutoras realizarán un seguimiento de avances físico-financiero trimestral de la aplicación de los recursos del Programa, así como de las metas presupuestarios con la finalidad de contar con dicha información en caso de ser requerida por el SNDIF; además, darán un seguimiento de las Obras, acciones y de la población beneficiada, utilizando el formato identificado como anexo 4.

En caso de ser necesario, para asegurar la correcta ejecución de las Obras y acciones que se realicen con recursos del Programa, la UAIS, en coordinación con la DGR, podrá realizar la supervisión en campo, conjuntamente con las Instancias Ejecutoras; además, se promoverá la participación de la población beneficiada, representantes del Poder Legislativo y de la sociedad civil.

El SEDIF o SMDIF verificarán la actualización de la información del proyecto aprobado y efectuarán visitas de verificación de las Obras o acciones, con el fin de identificar la situación que guarda, en especial los avances físicos y financieros, incluyendo evidencia fotográfica obtenida durante la visita, especialmente para aquellos proyectos que implique la realización de Obras de infraestructura.

En caso de que dichos informes sean solicitados y que en ellos se detecten irregularidades en la aplicación de los recursos del Programa, el SNDIF suspenderá la ministración de recursos y, en caso de comprobarse la irregularidad, las autoridades estatales deberán reintegrar la totalidad de los Apoyos recibidos por este Programa.

El incumplimiento sobre la forma y contenido de estos reportes e informes, en caso de ser requeridos, será objeto de retención de las ministraciones de subsidios, según se establece en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### 8.3. Informe Final de Resultados

Para cada uno de los Proyectos aprobados concluidos, se deberá formular el correspondiente Informe Final de Resultados (ver Anexo 5). Dicho Informe debe enviarse de forma física y electrónica a la DGR, después de concluido el objeto del convenio.

Las Instancias Ejecutoras con proyectos apoyados por el Programa en el Ejercicio Fiscal anterior, que no hayan entregado al SNDIF el Informe Final completo de cada proyecto, se considerará en incumplimiento conforme a lo que establecen las presentes Reglas, lo cual constituye un impedimento jurídico-administrativo para poder participar en el presente Ejercicio Fiscal.

#### 9. Evaluación

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

##### 9.1. Evaluación Interna

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria; así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa y serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los siguientes:

##### MIR del Programa

Indicador	Fórmula
<b>Fin.</b> Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas con acciones que promueven directamente la inclusión social.	$(\text{Número de personas con discapacidad beneficiadas incluidas socialmente de forma directa a través de proyectos} / \text{Número total de personas con discapacidad beneficiadas a través de proyectos}) \times 100$
<b>Propósito.</b> Porcentaje de la población objetivo del Programa, beneficiada a través de los proyectos diseñados e instrumentados en el marco del Programa.	$(\text{Número de personas con discapacidad que fueron beneficiadas a través de proyectos} / \text{Número de personas con discapacidad que se pretende beneficiar a través de proyectos}) \times 100$
<b>Componente.</b> Porcentaje de proyectos autorizados para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas con discapacidad.	$(\text{Número de proyectos autorizados} / \text{Número de proyectos presentados}) \times 100$
<b>Componente.</b> Porcentaje de Obras y/o acciones realizadas a favor de las personas con discapacidad, que constituyan la población objetivo del proyecto.	$(\text{Número de Obras y/o acciones realizadas a través de proyectos} / \text{Número de Obras y/o acciones comprometidas en los proyectos}) \times 100$
<b>Actividad 1.</b> Porcentaje de proyectos revisados, provenientes de las Instancias Ejecutoras, en el marco del Programa.	$(\text{Número de proyectos revisados en el año} / \text{Número de proyectos recibidos en el año}) \times 100$
<b>Actividad 2.</b> Porcentaje de comprobación del subsidio otorgado a las Instancias Ejecutoras, en el marco del Programa.	$((\text{Total de subsidio comprobado en el año} + \text{Total de subsidio reintegrado en el año}) / \text{Total de subsidio otorgado en el año}) \times 100$

## 9.2. Evaluación Externa

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del Programa Anual de Evaluación correspondiente, las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los Programas sujetos a Reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los Programas.

### 9.2.1 Fiscalización, Control y Vigilancia

La SHCP, la SFP, la Auditoría Superior de la Federación, las Contralorías Federales y Locales, así como los órganos de fiscalización en cada entidad federativa, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respecto al ejercicio de los recursos del Programa, las cuales se sujetarán a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público.

### 10. Transparencia

El SNDIF divulgará las presentes Reglas a través de las reuniones y eventos interinstitucionales. Las Instancias Ejecutoras realizarán las acciones que consideren pertinentes para la difusión y promoción de las mismas.

La DGR como Instancia Coordinadora Nacional del Programa, en seguimiento y coordinación con las Instancias Ejecutoras del Programa, realizará la promoción y divulgación de las acciones del Programa, dando a conocer las acciones a realizar, las personas con discapacidad beneficiarias y los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estas Reglas estarán disponibles en el portal de transparencia de la página Web del

SNDIF <http://sn.dif.gob.mx/transparencia/transparencia-focalizada/planeacion-institucional-2/> Para conocimiento de la sociedad en general, al inicio de la obra o acción, los diferentes tipos de personas físicas o morales que funjan como ejecutores señaladas en el primer párrafo de este punto, deberán colocar en un lugar visible de la localidad o en el área en la que se realicen los trabajos, un letrero con la siguiente información:

1. Las características generales de las Obras o acciones;
2. Nombre del Ejecutor;
3. La fecha de inicio y término (Plazos del cumplimiento del Convenio);
4. La población y comunidades beneficiadas;
5. Las metas físicas;
6. El monto de los recursos aportados por la Federación, por los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios correspondientes y, en su caso, por los propios Beneficiarios;
7. Indicar que las Obras o acciones se realizan en el marco del Programa, con la participación del SNDIF, de los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios y, en su caso, de los beneficiados.

Se deberá incluir en toda la documentación del Programa y en toda publicidad y promoción que adquieran las Instancias Ejecutoras tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Los letreros y las placas se deberán elaborar y colocar con cargo a los recursos asignados a la persona física moral que funja como ejecutor, incluyendo el logotipo o imagen corporativa de cada uno de los participantes.

## 11. Participación Social

La participación social tiene como propósito impulsar la participación de los Beneficiarios y ciudadanos en la ejecución, control y vigilancia de las acciones y Obras desarrolladas en las tres vertientes de trabajo del Programa.

Esta participación será promovida especialmente en torno al desarrollo de proyectos comunitarios, la creación de contralorías sociales, y proyectos de monitoreo y aval ciudadano en los términos de la legislación y normativa aplicable.

### 11.1. Participación en Proyectos

En materia de participación comunitaria, las autoridades estatales y en su caso, municipales, así como las Instancias Ejecutoras, podrán promover que la población residente:

1. Participe en las acciones para la organización de la comunidad que apoyen la toma de decisiones y las actividades de planeación, programación, ejecución, control, vigilancia, seguimiento, operación y mantenimiento de las Obras y acciones que se lleven a cabo.
2. Participe en la conformación y operación de instancias de la contraloría social.
3. Participe en la ejecución de acciones y Obras mediante aportaciones en dinero, mano de obra, especie e intelectuales.

El SNDIF promoverá la participación de las OSC en la realización de acciones a través de Convenios de Concertación, verificando que cumplan con lo establecido en la LFFAROSC e instrumentos jurídicos similares o supletorios, y suscribirán con estas organizaciones el convenio correspondiente.

### 11.2. De los Convenios de Concertación

En el anexo número 1A de las Reglas se da a conocer el formato de convenio de concertación, el cual considerará además de lo ya establecido en las Reglas, lo siguiente:

1. Especificar textualmente en el Convenio de Concertación, la aplicación de los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de los Apoyos.
2. Especificar textualmente en el Convenio de Concertación, la aplicación para el periodo que establezca la normativa aplicable.

### 11.3. Participación en Control y Vigilancia

La participación social en las actividades de control y vigilancia del Programa estará a cargo de los Beneficiarios del proyecto aprobado, así como de las OSC que hayan suscrito Convenios de Concertación para la Transparencia y el Combate a la Corrupción con el SNDIF, SEDIF o SMDIF, quienes se constituirán en instancias de contraloría social y monitoreo ciudadano en los términos de la Ley General de Salud, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción.

#### 11.3.1. Contraloría Social

Se propiciará la participación de los Beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, las instancias normativa y coordinadora nacional deberán sujetarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", emitidos por la SFP y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, de acuerdo al esquema de Contraloría Social que será validado por la SFP y a los documentos normativos establecidos por el Programa.

#### 11.3.2. Monitoreo Ciudadano

Se entiende por Monitoreo Ciudadano la forma de participación ciudadana que consiste en la realización de ejercicios sistemáticos independientes y planificados para observar, dar seguimiento y proponer mejoras sobre la manera en que los servidores públicos toman decisiones y utilizan los recursos públicos; cómo se generan y cuáles son los resultados de la gestión pública, su apego al marco legal y el cumplimiento de metas y planes estratégicos, entre otros.

El Monitoreo Ciudadano podrá generarse por invitación del SNDIF, SEDIF o SMDIF; o por iniciativa de grupos Beneficiarios del Programa o las OSC que hayan suscrito Convenios de Concertación para la Transparencia y el Combate a la Corrupción con el SNDIF, SEDIF o SMDIF.

## 12. Quejas y Denuncias

La SFP, el SNDIF y el OIC respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestaria; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto la Instancia Ejecutora del Programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Podrá denunciarse toda acción u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos sociales.

La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante, en su caso, de su Representante Legal.
- II. La organización podrá presentar la denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisiones denunciados.
- III. Los datos que permitan identificar al presunto sujeto infractor, y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de Apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por los Beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

Secretaría de la Función Pública

contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Número telefónico 2000-3000, extensión 2164.

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)

FEPADETEL: 01 800 833 7233 y 5346 3103 México DF [www.fepadenet.pgr.gob.mx](http://www.fepadenet.pgr.gob.mx),

Órgano Interno de Control

Prolongación Xochicalco No. 947

Col. Santa Cruz Atoyac, Deleg. Benito Juárez

México, D.F., C.P. 03310

<http://sn.dif.gob.mx/transparencia/transparencia-focalizada/planeacion-institucional-2/>

## 13. Anexos

### Anexo 1. Modelo de Convenio de Coordinación

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF

NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, \_\_\_\_\_, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, Y, POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_ EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

IV. En congruencia con lo anterior, con fecha \_\_\_\_ de diciembre de 2013, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el Ejercicio 2014, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismo que tiene como objetivo general,

contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

## DECLARACIONES

### I. "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las

demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.

I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X, XII, XV y XXXII, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_ del Distrito Federal, Licenciado \_\_\_\_\_ y mediante el nombramiento expedido a su favor por el C. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, los CC. Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 17 fracción IV, 19 fracciones XXVI y XXIX y 35 del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 De acuerdo con los artículos 12 fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y 2º., fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

I.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, se pone énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se

propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

En su Estrategia 2.2.4. "Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena", se señalan las siguientes líneas de acción:

Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.

Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.

Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

I.6 En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL", declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley de Asistencia Social para el Estado de \_\_\_\_\_, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

II.2 Tiene por objeto, entre otros, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las Instituciones Públicas y Privadas, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

II.3 Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor con fecha \_\_\_\_\_, por el C. Gobernador del Estado de \_\_\_\_\_, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.

II.4 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como \_\_\_\_\_.

II.3 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en \_\_\_\_\_.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;

III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de Coordinación;

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del

Estado de \_\_\_\_\_ asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio. Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 19 y 21, de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6o. fracción II, 7o., fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, fracciones X, XII y XV, 15, fracción XVII, y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2013, las partes celebran el presente convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención para Personas con discapacidad para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del proyecto específico denominado "\_\_\_\_\_", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN" hasta por un monto de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_, M. N.), que se radicarán en una sola exhibición. "LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios Federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones Federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2014, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Los depósitos de los recursos Federales, estarán sujetos a la presentación por parte del "DIF ESTATAL" de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

#### COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos Federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este convenio;
- d) Informar por escrito, en forma trimestral, a la Dirección General de Rehabilitación con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha del informe, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";

- f) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente convenio;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos Federales Presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2014, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL" lo anterior;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- i) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- k) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de abril de 2008;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el "DIF NACIONAL", y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
  - o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional. "LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.3.1 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL" DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN.

"DIF ESTATAL" \_\_\_\_\_.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
  - b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
  - c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
  - d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
  - e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras
  - f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
  - g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos Federales;
  - h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
  - i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
  - j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.
- "DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos,

reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

UNDÉCIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos Federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DUODÉCIMA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES", convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Subprograma a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

#### CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de Coordinación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales del presente convenio de

coordinación, lo  
firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los \_\_\_\_ días del mes de  
\_\_\_\_\_ del 2014.

POR EL "DIF NACIONAL"  
LA TITULAR

POR "DIF ESTATAL"  
DIRECTOR GENERAL

OFICIAL MAYOR

JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E  
INTEGRACIÓN SOCIAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN  
CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA Y EL "DIF ESTATAL", EN EL MARCO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO  
2014.

Anexo 1A. Modelo de Convenio de Concertación

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA  
DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014,  
QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL",  
REPRESENTADO POR SU TITULAR, \_\_\_\_\_, QUIEN SE HACE ASISTIR EN  
ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, EN SU RESPECTIVO  
CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E  
INTEGRACIÓN SOCIAL Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_ (GRUPOS SOCIALES O  
PARTICULARES INTERESADOS (PERSONAS FÍSICAS O MORALES) O INSTITUCIONES  
ACADÉMICAS) EN ADELANTE " \_\_\_\_\_", REPRESENTADO POR  
SU \_\_\_\_\_, EL/LA \_\_\_\_\_, DE  
CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y  
CLÁUSULAS.

#### ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 37, 38, 39, 40 y 41, establece

que los Planes y Programas especificarán las acciones que serán objeto de concertación por el ejecutivo federal, a través con los grupos sociales interesados, pudiéndose concertar con ellos o con los particulares la ejecución de dicho Plan y los referidos programas.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social, el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4º., fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

En tanto el artículo 21 de la Ley en mención, establece la posibilidad de que el gobierno federal promueva la participación correspondiente de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la Política Nacional de Asistencia Social a través de concertar acciones y establecer acuerdos y convenios de colaboración con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y demás personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de asistencia social, situación que se ratifica en el artículo 44 del ordenamiento legal en cita.

IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los acuerdos de concertación con los sectores social y privado.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178 párrafo segundo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal podrán celebrar convenios con personas morales sin fines de lucro para que participen en la ejecución de los programas sujetos a reglas de operación.

VI. En congruencia con lo anterior, con fecha \_\_\_\_ de diciembre de 2013, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio 2014, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad beneficiadas por el Programa mejoren su calidad de vida a través de la ejecución de los proyectos.

#### DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales) e instituciones académicas, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con " \_\_\_\_\_", para la ejecución de actividades

específicas en materia de discapacidad.

I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y, 11 fracciones X, XII, XV y XXXII, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_; otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ del Distrito Federal, Licenciado \_\_\_\_\_ y mediante el nombramiento expedido a su favor por el C. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, los CC. Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV, 19, fracciones XXVI y XXIX, y 35 del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, se pone énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

En su Estrategia 2.2.4. "Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena", se señalan las siguientes líneas de acción:

- Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.
- Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.
- Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

I.4 En los términos de los artículos 28, 32, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de concertación en materia de atención al programa de Atención a Personas con Discapacidad con "\_\_\_\_\_", para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

I.5 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. " \_\_\_\_\_ " declara que:

II.1 Es \_\_\_\_\_ constituida legalmente mediante el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

II.2 Su objeto social comprende, entre otros, \_\_\_\_\_, así como las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

II.3 Su \_\_\_\_\_ (representante legal) acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, mediante la cual se encuentra facultado(a) para celebrar el presente convenio de concertación.

II.4 Su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

II.5 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Delegación o Municipio \_\_\_\_\_, Estado.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones concertadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente convenio, en beneficio de la población vulnerable del país.

III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.

III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de concertación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones concertadas por ambas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto concertado y materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21 y 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, fracciones X, XII y XV, 15, fracción VII, 17, fracción IV, 19, fracciones XVI y XXVI y 35 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 1o., 3o., 5o. y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2014, las partes celebran el presente convenio de concertación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de concertación, entre "LAS PARTES" para la ejecución del proyecto

denominado "\_\_\_\_\_".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y en el oficio número 232.000.00/ /2014 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_, M.N.)

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a la "\_\_\_\_\_" para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula primera del presente instrumento jurídico.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "\_\_\_\_\_", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014; o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "\_\_\_\_\_", deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses, en los términos que señalen las disposiciones aplicables debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta bancaria que para tal efecto se obliga a aperturar "\_\_\_\_\_" o en aquella que bajo dicha condición ya disponga, en la que se deberá distinguir contablemente su origen e identificarlas erogaciones que correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación por parte de "\_\_\_\_\_", de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

#### COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento de "\_\_\_\_\_" de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "\_\_\_\_\_", cuando ésta la solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, con base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y

- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- " \_\_\_\_\_ " se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula Segunda, así como ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN", y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, los cuales, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, deberán destinarse exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, en forma trimestral, a la Dirección General de Rehabilitación con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha del informe, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar a "DIF NACIONAL" la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- e) Entregar a "DIF NACIONAL" el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento, conforme el numeral 8.3 de las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014, así como aquellos en que "DIF Nacional" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para lo cual tendrá que informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- i) Dar seguimiento, verificar el desarrollo de cada obra o acción materia del este instrumento jurídico;
- j) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por género que soliciten el "DIF NACIONAL", y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; las "REGLAS DE OPERACIÓN", y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física, a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, " \_\_\_\_\_ " acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios, producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.3.1 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, "LAS PARTES" designan a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"

C. \_\_\_\_\_

Director (a) General de Rehabilitación

" \_\_\_\_\_ "

\_\_\_\_\_

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-

" \_\_\_\_\_ " acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", Órganos Fiscalizadores Federales competentes, o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos

otorgados;

- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
  - e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
  - f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
  - g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
  - h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
  - i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
  - j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.
- "\_\_\_\_\_ " acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los intereses, rendimientos financieros y otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "\_\_\_\_\_", a partir de la firma de este convenio el "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicofinancieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

#### CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de concertación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos 30 (treinta) días

hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la concertación prevista en el presente convenio de concertación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de concertación, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_.

POR EL "DIF NACIONAL"  
LA TITULAR

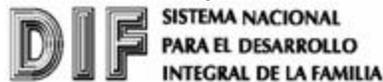
POR " \_\_\_\_\_ "  
C. \_\_\_\_\_

OFICIAL MAYOR

JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E  
INTEGRACIÓN SOCIAL

\_\_\_\_\_

Anexo 2. Formato para la Identificación y Validación de Proyectos para SEDIF



Programa de Atención a Personas con Discapacidad  
Unidad de Asistencia e Integración Social  
Dirección General de Rehabilitación

FORMATO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE PROYECTOS PARA SEDIF  
PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

Fecha de recepción	FOLIO
Para uso exclusivo de la UAIS	Para uso exclusivo de la UAIS

<b>Lugar y fecha de emisión del proyecto</b>

<b>1. Datos Generales</b>
---------------------------

<b>Nombre del SEDIF</b>		
<b>Nombre del Director General del SEDIF</b>		
<b>Domicilio</b>		
<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>	<b>Página Web</b>
<b>2. Nombre del Proyecto</b>		
<b>3. Objetivo del Proyecto</b>		

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

<b>4. Localización Geográfica del Proyecto</b>	
<b>Municipio(s)</b>	<b>Localidad(es)</b>
<b>5. Cobertura del Proyecto</b>	
<b>Municipio(s)</b>	<b>Localidad(es)</b>
<b>6. Población que se espera atender, (número y descripción por tipo de discapacidad)</b>	
<b>7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas</b>	
<b>8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos</b>	

--

**TERCERA PARTE: Obras y acciones.**

<b>9. Lista y descripción de las OBRAS (describir vertiente, acción, clave y apoyo a financiar, de acuerdo al numeral 5.2 de la Reglas de Operación)</b>
--

<b>Obras</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de término</b>

<b>Costo estimado de las Obras</b>
------------------------------------

<b>Concepto</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Total de Obras</b>			

<b>10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS</b>
--

--

<b>11. Lista y descripción de las ACCIONES (describir vertiente, acción, clave y apoyo a financiar, de acuerdo al numeral 5.2 de la Reglas de Operación)</b>
--

<b>Acciones</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de término</b>

<b>Costo estimado de las acciones</b>
---------------------------------------

<b>Concepto</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Total de acciones</b>			

<b>12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES</b>
---

--

<b>Costo total del proyecto (Obras y acciones)</b>	
--	--

**CUARTA PARTE: Metas e indicadores.**

<b>13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar por trimestre</b>
---

--

14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 9 "Evaluación" de las Reglas de operación)	
<b>Indicador</b>	<b>Documento, informe o fuente de verificación</b>

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

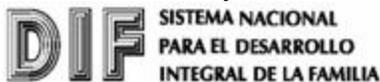
15. Relaciones interinstitucionales	
<b>Institución</b>	<b>Puntos de coordinación o concertación.</b>

16. Factores críticos de éxito.

SEXTA PARTE: Responsables de seguimiento y control del proyecto.

17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
<b>Nombre</b>	<b>Cargo o puesto</b>	<b>Teléfono y correo electrónico</b>

Nombre y Firma del Director(a) General del SEDIF  
 Anexo 2A. Formato para la Identificación y Validación de Proyectos para OSC



Programa de Atención a Personas con Discapacidad  
 Unidad de Asistencia e Integración Social  
 Dirección General de Rehabilitación

FORMATO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE PROYECTOS PARA OSC  
 PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

<b>Fecha de recepción</b>	<b>FOLIO</b>
Para uso exclusivo de la UAIS	Para uso exclusivo de la UAIS

<b>Lugar y fecha de emisión del proyecto</b>

<b>1. Datos Generales</b>		
<b>Entidad Federativa</b>		
<b>Nombre de la OSC</b>		
<b>Nombre del Representante Legal de la OSC</b>		
<b>Domicilio</b>		
<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>	<b>Página Web</b>
<b>2. Nombre del Proyecto</b>		
<b>3. Objetivo del Proyecto</b>		

**SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.**

<b>4. Localización Geográfica del Proyecto</b>	
<b>Municipio(s)</b>	<b>Localidad(es)</b>
<b>5. Cobertura del Proyecto</b>	
<b>Municipio(s)</b>	<b>Localidad(es)</b>
<b>6. Población que se espera atender, (número y descripción por tipo de discapacidad)</b>	
<b>7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas</b>	
<b>8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos</b>	

TERCERA PARTE: Obras y acciones.

**9. Lista y descripción de las OBRAS (describir vertiente, acción, clave y apoyo a financiar, de acuerdo al numeral 5.2 de la Reglas de Operación)**

--

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término

**Costo estimado de las Obras**

Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
<b>Total de Obras</b>			

**10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS**

--

**11. Lista y descripción de las ACCIONES (describir vertiente, acción, clave y apoyo a financiar, de acuerdo al numeral 5.2 de la Reglas de Operación)**

--

Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término

**Costo estimado de las acciones**

Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
<b>Total de acciones</b>			

**12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES**

--

**Costo total del proyecto (Obras y acciones)**

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

**13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar por trimestre**

--

**14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 9 "Evaluación" de las Reglas de operación)**

--

Indicador	Documento, informe o fuente de verificación

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

**15. Relaciones interinstitucionales**

Institución	Puntos de coordinación o concertación.

**16. Factores críticos de éxito.**


SEXTA PARTE: Responsables de seguimiento y control del proyecto.

**16. OSC y persona responsable de la ejecución del proyecto**

<b>Nombre de la organización</b>	
<b>Objeto social de la organización</b>	
<b>Clave única de inscripción al registro (CLUNI)</b>	
<b>Nombre del responsable del proyecto</b>	
<b>Cargo (adscripción)</b>	
<b>Teléfono y fax</b>	
<b>Correo electrónico</b>	

La Organización declara bajo protesta de decir verdad, que no lleva a cabo acciones de proselitismo haciapartidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tiene entre sus directivos orepresentantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial o de cualquiera de los tres órdenes de gobierno. Asimismo, declara haber cumplido con las obligaciones en los términos a que se refiere el artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil en su fracción V, y el 14 de su Reglamento.

Nombre y Firma del Representante Legal de la Organización de la Sociedad Civil  
Anexo 3. Cédula de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB)



Unidad de Asistencia e Integración Social  
Dirección General de Rehabilitación

Programa de Atención a Personas con Discapacidad  
CÉDULA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO BENEFICIADA (CIPOB)

Cedula de Información del Beneficiario (CIPOB)					
Dependencia	12	Unidad Administrativa	NHK-12360	Programa	S039
Lugar y Fecha de Elaboración					

Datos del Responsable del Llenado de la CIPOB (Solo en caso de que el Beneficiario requiera ayuda)			
Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cargo

Datos del Beneficiario					
Nombre(s)		Edad		Escolaridad	
Apellido Paterno		Sexo		Ocupación	
Apellido Materno		Lugar de Nacimiento		Teléfono	
RFC		Nacionalidad		Celular	
CURP		Estado Civil		Correo Electrónico	

Tipo de Limitación en la Actividad del Beneficiario (marque con una X)						
Caminar o Moverse	Ver	Mental	Escuchar	Hablar o Comunicarse	Atención o Aprendizaje	Auto cuidado
Otra, especifique						

Domicilio del Beneficiario						
Tipo de Vialidad (Av., Calle, Privada, Cerrada, etc.)	Nombre de vialidad	No. Ext.	No. Int.	Tipo del Asentamiento Humano (Col., Barrio, Pueblo, Ejido, etc.)	Nombre del Asentamiento Humano	
Nombre de la Localidad		Municipio o Delegación		Entidad Federativa	Código Postal	
Entre vialidades; tipo y nombre			Descripción de Ubicación			

Datos del Padre o Tutor del Beneficiario (solo en los casos que aplique)		
Nombre (S)	Apellido Paterno	Apellido Materno

Parentesco con el Beneficiario (marque con una X)					
Padre	Madre	Tutor	Hermano (a)	Abuelo (a)	Tío (a)
Otro, especifique					
De los Integrantes del Hogar del Beneficiario					

¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda?		¿Cuántas personas de su familia viven normalmente en su vivienda?		¿Cuál es el monto aproximado del Ingreso Mensual de la Familia?	
---	--	---	--	---	--

Trabajo, Servicio Médico, Deporte y Otros (marque con una X)							
¿Usted o algún miembro de su familia cuenta con algún apoyo del gobierno?	1	Despensa DIF		¿Tiene usted derecho a recibir servicios médicos?	1	IMSS	¿Practica usted algún deporte? <b>SI</b> <b>NO</b> En caso afirmativo especifique ¿Cuál?
	2	Oportunidades			2	ISSSTE	
	3	Hábitat			3	ISSSTE Estatal	

4	Liconsa		4	PEMEX, Defensa o Marina		
5	Guardería o Estancias Infantiles		5	Seguro Popular o para una Nueva Generación		¿Pertenece a alguna organización de la Sociedad Civil?
6	Apoyos Adultos Mayores		6	Seguro privado		<b>SI</b> <b>NO</b>
7	Madres Solteras		7	<b>NO</b> tiene derecho a servicios médicos		En caso afirmativo especifique ¿Cuál?
8	Otro, especifique:		8	Otra institución, especifique:		

Cuestionario (marque con una X)					
Las siguientes preguntas tienen como objetivo contar con una retroalimentación del Programa. Es importante resaltar que el apoyo es otorgado por el Gobierno Federal (SNDIF), a través de una Instancia Ejecutora (SEDIF, SMDIF y OSC), por lo que se le solicita responder de forma precisa y objetiva.					
¿Qué tipo de apoyo fue otorgado a través del programa?					
¿Cómo este tipo de apoyo contribuyó a solucionar su problema?					
¿En qué porcentaje el apoyo otorgado ha contribuido a solucionar el problema?	20%	40%	60%	80%	100%
¿Considera que el apoyo otorgado mejoró su calidad de vida?	SI		NO		
¿Considera que este tipo de apoyos mejoran el desarrollo social del municipio, estado o país?	SI		NO		
¿Considera que este tipo de apoyos deben continuar?	SI		NO		
¿Considera que este tipo de programas que proporcionan estos apoyos son oportunos y responden a sus necesidades?	SI		NO		
Si requiriera este tipo de apoyos en materia de atención a personas con discapacidad ¿volvería a solicitarlo?	SI	NO	¿Por qué?		

Observaciones y Comentarios



Programa de Atención a Personas con Discapacidad  
**NFORME DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS**

<b>Fecha de elaboración del informe</b>	<b>Trimestre que se informa</b> (marcar con X)			
	Ene-Mar	Abr-Jun	Jul-Sep	Oct-Dic
<b>Fecha de Radicación del Subsidio del Proyecto</b>				

Datos Generales		
<b>Nombre del Ejecutor (SEDIF, SMDIF U OSC)</b>		
<b>Nombre del Director General óApoderado legal</b>		
<b>Domicilio</b>		
<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>	<b>Página Web</b>

<b>Nombre del Proyecto</b>
Instrucciones: El que señala en el Anexo Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

<b>Objetivo del Proyecto</b>
Instrucciones: El que señala en el Anexo Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

**PRIMERA PARTE. INFORME DEL DESARROLLO DEL PROYECTO**

<b>Informe Analítico Descriptivo del Proyecto</b>
Instrucciones: Realice una descripción detallada de las etapas de desarrollo del proyecto hasta el punto en el que se encuentra, destacando su congruencia con los objetivos y metas del mismo, así como los indicadores que expresen el impacto, avances y resultados a la presentación del informe que corresponda (primero, segundo, tercero o cuarto).

**SEGUNDA PARTE. AVANCE FÍSICO**

<b>Reporte de Avance en Metas</b>		
<b>Descripción de la Meta</b>	<b>Porcentaje de Avance de la Meta</b>	<b>Acciones desarrolladas para alcanzar las metas</b>

Instrucciones: En esta sección se debe incluir las metas que se plantearon en el proyecto.	Instrucciones: En este punto se debe indicar el progreso estimado en porcentaje del avance de las metas.	Instrucciones: La serie de actividades, medidas, acciones u Obras según corresponda que se han realizado con el fin de lograr las metas con base a su avance y cronograma.
---	---	---

Información de los Recursos Financieros Otorgados				
<b>Instrucciones:</b> En este punto se debe especificar con claridad las acciones, equipos, Obras, insumos, etc. que se hayan adquirido o efectuado con los recursos asignados. Esta información debe coincidir con la reportada en su proyecto en los puntos correspondientes del 8 al 11 (Tercera parte. Obras y Acciones).				
Descripción de Obras y/o acciones	Presupuesto solicitado	Presupuesto ejercido	Número de factura	Observaciones
Lista de las Obras o acciones indicadas en el proyecto.	Relación de la cantidad original de artículos que se presupuestó en el proyecto	Presupuesto efectivamente ejercido al momento de hacer el informe.	Número de factura entregada y relación con la acción.	Comentarios relacionados con la información solicitada.
<b>Total</b>				

Informe Gráfico de Avances
Instrucciones: En este apartado debe acompañar las fotografías (bitácora fotográfica) impresas que permitan observar los avances alcanzados en el trimestre desde distintos ángulos como se indica en las Reglas de Operación, antes y durante la ejecución del proyecto.

### TERCERA PARTE. JUSTIFICACIÓN

Observaciones
En caso de tener un retraso o incumplimiento de la(s) meta(s) deberá justificar y argumentar la(s) razón(es) adjuntando las evidencias correspondientes.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Director General /Apoderado Legal

Anexo 5. Informe Final de Resultados

Programa de Atención a Personas con Discapacidad  
INFORME FINAL DE RESULTADOS

Fecha de elaboración del Informe	Monto del recurso otorgado
Fecha Radicación del subsidio del Proyecto	

Datos Generales		
Nombre del Ejecutor (SEDIF, SMDIF U OSC)		
Nombre del Director General ó Apoderado legal		
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web

Nombre del Proyecto
Instrucciones: El que señala en el Anexo Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

Objetivo del Proyecto
Instrucciones: El que señala en el Anexo Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

PRIMERA PARTE. INFORME DEL DESARROLLO DEL PROYECTO

Informe Analítico-Descriptivo del Proyecto
--

Instrucciones: Realice una descripción detallada sobre las etapas de desarrollo del proyecto desde su inicio hasta el final, destacando la concordancia de este proyecto con respecto al proyecto para alcanzar los objetivos y metas del mismo.
---

## SEGUNDA PARTE. AVANCE FÍSICO FINANCIERO

Metas Específicas del Proyecto		
Descripción de la meta	Porcentaje de avance de la meta	Acciones desarrolladas para alcanzar la meta
<p>Instrucciones:</p> <p>En esta sección se debe incluir las metas que se plantearon en el punto 12 (Cuarta parte. Metas) del formato para la identificación de proyectos.</p>	<p>Instrucciones:</p> <p>En este punto se debe indicar el porcentaje de avance de las metas y en su caso la explicación lo más detallada posible de por qué no se alcanzaron dichas metas en el apartado contiguo (Acciones desarrolladas para alcanzar las metas)</p>	<p>Instrucciones:</p> <p>Proporcione la información que conforme a su Cronograma de actividades desarrolló durante el proyecto.</p>

## TERCERA PARTE. BENEFICIARIOS

Padrón de la Población Objetivo Beneficiada
<p><b>Instrucciones:</b></p> <p>En este apartado se deberá proporcionar el número total de la Población Objetivo Beneficiada, por medio de un padrón de Beneficiarios de acuerdo al punto 6.1.1 de las Reglas de Operación ó la <b>Cédula de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB)</b> (Anexo 3), además de adjuntar las mismas tanto en forma impresa, así como electrónica preferentemente mediante disco compacto (CD).</p>

Municipios/Personas Beneficiados						
<p><b>Instrucciones:</b></p> <p>Proporciona la descripción específica de cuáles fueron los municipios y cómo se les benefició a través del proyecto, es decir, detalladamente el equipamiento, insumos, material u obra según corresponda.</p> <p><b>Ejemplo:</b> En este proyecto se beneficiaron a 5 municipios:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Municipio</th> <th style="text-align: center;">Recursos u obra</th> <th style="text-align: center;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Municipio	Recursos u obra	Cantidad			
Municipio	Recursos u obra	Cantidad				

Gómez Palacios	Recortadoras	5
Parras	Aparatos de alineamiento Ottobok	2
Atlapula	Aparato de alineamiento de prótesis en diseño modular	1

#### CUARTA PARTE. OBSERVACIONES (EN CASO DE SER NECESARIO)

<b>Observaciones</b>
Instrucciones: En caso de tener un retraso o incumplimiento de la(s) meta(s) deberá justificar y argumentarla(s) razón(es) adjuntando las evidencias correspondientes.

#### QUINTA PARTE. CONTRALORÍA SOCIAL

<b>Contraloría Social</b>	
Acciones realizadas por el Coordinador de Participación Social y Responsable en los SEDIF y SMDIF (a través del SEDIF u OSC)	
1. Informar al SNDIF el nombre y datos del Coordinador de Participación Social y Responsable.	Se deberá señalar si se realizaron las actividades de contraloría social, de conformidad con la Guía Operativa de Contraloría Social del PAPD.
2. Elaboración de un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social.	
3. Constitución y Registro de los Comités de Contraloría Social.	
4. Diseño del Plan de Difusión	
5. Capacitación a los Responsables de Contraloría Social en el SEDIF y SMDIF (a través de los SEDIF).	
6. Elaboración de Cédulas de Vigilancia el Informe Anual.	
7. Mecanismos para la Captación, Investigación y Atención de Quejas y Denuncias.	
8. Acciones para el Registro y Seguimiento a las actividades de Promoción y Operación de la Contraloría Social.	

#### SEXTA PARTE. ANEXOS

<b>Bitácora Fotográfica</b>
-----------------------------

Fotografías, (bitácora fotográfica) que acrediten la ejecución de las Obras y/o acciones.

--	--	--	--	--

Acta de Entrega Recepción de Obras o equipo a municipios y/o Beneficiarios (solo en caso de que aplique).

Nombre y firma del Director General/Apoderado Legal  
Anexo 6. Relación de Gasto



Unidad de Asistencia e Integración Social  
Dirección General de Rehabilitación

Programa de Atención a Personas con Discapacidad  
RELACIÓN DE GASTOS

Fecha de elaboración del informe	Monto del Recurso Otorgado
Fecha de Radicación del Subsidio del Proyecto	

Datos Generales		
Nombre del Ejecutor (SEDIF, SMDIF U OSC)		
Nombre del Director General ó Apoderado legal		
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web

Nombre del Proyecto



<b>Total Recurso Ejercido</b>					
<i>Reintegro</i>					
<i>Total</i>					

Elaboró	Visto Bueno	Autorizó
<b>Responsable del Proyecto</b>	<b>Director General o Apoderado Legal</b>	<b>Área Finanzas o Contabilidad SEDIF/OSC</b>

En el documento que usted está visualizando puede haber texto, caracteres u objetos que no se muestren debido a la conversión a formato HTML, por lo que le recomendamos tomar siempre como referencia la imagen digitalizada del DOF o el archivo PDF de la edición.

IMPRIMIR